

CAPÍTULO SEGUNDO

QUÉ SON Y CÓMO MEDIMOS A LOS DERECHOS HUMANOS

I. INTRODUCCIÓN

Mientras que el capítulo anterior lo dedicamos a desarrollar la variable independiente: impunidad; este capítulo se lo dedicaremos a la variable dependiente: los derechos humanos.

El capítulo está conformado por once secciones. La primera es esta introducción. En la segunda desarrollamos lo que entenderemos en este libro por derechos humanos. La tercera la dedicamos a reflexionar sobre las problemáticas para medir los derechos humanos.

A partir de la cuarta sección mostramos los diferentes indicadores que hay en torno a los derechos humanos, y las mediciones en México y en el mundo. En la cuarta desarrollamos los derechos civiles y políticos en el mundo. En las secciones quinta, sexta, séptima y octava desarrollamos derechos civiles para México: el derecho a la vida a partir del análisis de los homicidios, y las prohibiciones de desaparición, desplazamiento y tortura.

En la novena sección se muestran las mediciones de los derechos económicos y sociales en el mundo. En la décima se analizan los mismos derechos para México. El capítulo cierra con unas breves conclusiones.

En la medida en que el argumento central gira en torno a la relación entre la impunidad y las violaciones a los derechos humanos, este capítulo desarrolla la segunda variable, que posteriormente formará parte de los análisis estadísticos del capítulo cuatro.

II. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR DERECHOS HUMANOS?

No nos detendremos a discutir la conceptualización de los DH a partir de su historia (González, 2000; Soriano, 2003). Tampoco nos detendremos a conceptualizar a los DH a partir de su naturaleza jurídica, ya sea proveniente

del derecho natural, positivo, histórico o moral (Alfonso, 1990; Dussel, 2001; Fernández, 1982; Laporta, 1987; Nino, 1989). Tomaremos a los DH como el producto jurídico proveniente del desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos, teniendo como punto de arranque la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Los DH son el conjunto de derechos para las personas, y obligaciones para el Estado, que se encuentran establecidos en todo ese conjunto normativo. Por ende, si requerimos algún concepto —considerando que lo que nos interesa en esta sección es pensar cómo medir a los DH—, el elaborado por Luigi Ferrajoli es el más apropiado:

...son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestación) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas (Ferrajoli, 1999: 37).

Entenderemos por violación a la falta de ejercicio de los derechos humanos por el incumplimiento de alguna obligación de respetar, garantizar, proteger o promover los derechos humanos. Es relevante considerar las cuatro obligaciones en materia de derechos humanos, porque esto nos permite mirar todas las posibles relaciones entre la impunidad y las violaciones a derechos. Veamos algunos ejemplos. La obligación de *respetar* los derechos humanos genera una expectativa de omisión, se espera que el Estado no violente los derechos (Serrano y Vázquez, 2013: 61). Hay una violación a derechos humanos por incumplimiento de la obligación de respetar los derechos cuando algún integrante del Estado tortura, ejecuta extrajudicialmente o desaparece personas, lo mismo que cuando emite una regulación que impide —por ejemplo— a los niños indígenas inscribirse a una escuela. En los primeros tres casos estaremos frente a violaciones al derecho a la vida o a la integridad física; en el segundo ejemplo se violentan los derechos a la igualdad y no discriminación y a la educación.

La obligación de *garantizar* los derechos humanos genera una expectativa de acción a cargo del Estado, con el objetivo de mantener y mejorar el ejercicio del derecho. Supone la generación de la maquinaria institucional, el marco jurídico y la dotación presupuestal necesaria para tomar las medidas, generar los bienes y prestar los servicios necesarios para ejercer los derechos (Serrano y Vázquez, 2013: 71-78). Por ejemplo, en materia de salud, si el Estado no cuenta con un sistema de salud accesible, con ciertos niveles

de calidad y con consentimiento informado (aceptabilidad), las personas no podrán ejercer su derecho a la salud, es decir, se estará violando su derecho a la salud. Otro ejemplo, si el Estado no cuenta con un plan nacional anti-crimen, donde se especifiquen las prioridades de combate a la delincuencia —por ejemplo, el secuestro—, con presupuesto suficiente y policías debidamente capacitados para la investigación, las personas no podrán ejercer su derecho a la seguridad y, considerando el secuestro, a la integridad personal y a la vida.

La obligación de *proteger* también genera una expectativa de acción a cargo del Estado, que involucra maquinaria institucional, regulación y presupuesto. La diferencia radica en el para qué de la acción estatal. Aquí lo que se busca es prevenir las violaciones a los derechos humanos tanto por particulares como por entes estatales, y, en caso de que la violación suceda, investigar quién y cómo se cometió la violación, sancionar a los culpables materiales e intelectuales y reparar integralmente a las víctimas (Serrano y Vázquez, 2013: 64-71). La prevención está relacionada con todos los tipos de inspección a cargo del Estado: inspección laboral para prevenir las violaciones a los derechos a la salubridad y seguridad en los espacios de trabajo; evaluaciones medioambientales para prevenir que un proyecto minero, de construcción de presas o eólico no conlleve la violación al derecho al medio ambiente sano de las comunidades afectadas; inspección de salubridad en los hospitales públicos y privados para garantizar que los servicios se prestan de conformidad con normas mínimas de calidad; inspecciones en los centros educativos públicos y privados para prevenir violaciones al derecho a la educación de las niñas y niños; o inspecciones de derechos humanos en los operativos de contención policiaca en marchas u otro tipo de protestas a fin de prevenir que no haya violaciones a los derechos a la protesta, a la libertad e integridad personal, y al debido proceso de las personas que se manifiestan. La obligación de protección también se actualiza cuando existe un riesgo real e inminente de una posible violación a los derechos humanos; por ejemplo, cuando existen amenazas en contra de periodistas o de defensores a derechos humanos, para lo cual se genera un mecanismo de protección especializado. Si el Estado no cuenta con la maquinaria institucional, la regulación y/o el presupuesto en este tipo de casos, se incumple con la obligación de protección, lo que violenta los derechos de las personas.

Finalmente, la obligación de *promover* también supone una expectativa de acción a cargo del Estado. Aquí lo que se espera es que el Estado provea a las personas de la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutar sus derechos y tome medidas para sensibilizar a las personas a

fin de que respeten y promuevan los derechos (Serrano y Vázquez, 2013: 78-81). Por ende, también se requiere maquinaria institucional, regulación y presupuesto tanto para informar como para construir una cultura de derechos humanos. Cuando el Estado no genera dicha maquinaria, regulación y/o presupuesto, incumple con la obligación de promover los derechos y violenta los derechos humanos de las personas.

Es importante que el Estado tenga en cuenta estas cuatro obligaciones generales en materia de derechos humanos: respetar, proteger, garantizar y promover. Las vamos a recuperar cuando analicemos la relación entre la impunidad y los derechos humanos. Vayamos ahora a la explicación sobre cómo medimos a los DH.

III. EL PROBLEMA DE LA MEDICIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Hay dos distintas fuentes que detonaron el interés en la construcción de indicadores para medir DH. Por un lado, si bien el derecho fue la principal disciplina desde donde se han desarrollado los estudios sobre DH, hay —desde ya hace varios años— una clara vocación multidisciplinaria para entenderlos (Estévez y Vázquez, 2010; Saladin y Basak, 2006; Freeman, 2002). Particularmente, tanto los estudios que analizan a los DH desde la ciencia política, relacionándolos con aspectos de la transición a la democracia; por ejemplo, como una tendencia de los estudios de los DH desde las relaciones internacionales, se han ocupado de desarrollar indicadores para mirar a los DH. Los trabajos de política comparada de Todd Landman (2002 y 2005) son un buen ejemplo, así como el trabajo de Kathryn Sikkink (2011) sobre justicia transicional y DH. En el campo de las relaciones internacionales, probablemente el mejor ejemplo es el texto de Beth Simmons (2009) sobre la difusión de normas del derecho internacional a nivel local. Algunos de los indicadores que se mencionan en el siguiente acápite son los que este tipo de estudios suelen recuperar para medir a los DH.

La segunda fuente que detonó el interés por medir los DH fue el enfoque de DH en políticas públicas, en particular para desarrollar indicadores que permitieran evaluar las acciones gubernamentales con respecto a los derechos. El principal actor en este punto es, sin duda, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Nacida a partir de la Segunda Conferencia Mundial sobre DH en Viena en 1993, el Alto Comisionado ha tenido entre sus objetivos el acompañamiento técnico a los países para mejorar sus políticas públicas

en torno a DH y darles esta perspectiva.³⁰ Como parte de este trabajo, la OACNUDH ha emitido dos informes (2006 y 2008), donde clasifica tres tipos de indicadores:

- 1) *Indicadores estructurales*: reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos conforme a los estándares internacionales de DH y la existencia de mecanismos institucionales básicos (instituciones, estrategias, políticas, planes, programas, etcétera) para facilitar la realización de un determinado derecho. Permiten medir el compromiso del Estado para organizar el sistema legal y el aparato institucional para cumplir sus obligaciones.
- 2) *Indicadores de proceso*: se refiere a la medición del alcance, la cobertura y el contenido de estrategias, políticas, planes, programas u otras intervenciones específicas, encaminadas a tener impacto en el ejercicio de uno o varios DH. Buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos.
- 3) *Indicadores de resultado*: son los que reflejan el impacto real de las intervenciones del Estado sobre el nivel de vigencia de los derechos. Describen los logros, individuales y colectivos, que reflejan el grado de realización de un DH en un determinado contexto.

Ha pasado ya mucha agua por debajo del río. Las discusiones y trabajos en torno a la construcción de indicadores de DH se han multiplicado estrechamente (Guzmán y Arjona, 2008; Ruvalcaba, 2015; Anaya, 2015, Flores, 2010; Najera, 2012; OACNUDH, 2012). Una propuesta de indicadores que vale la pena mencionar es la desarrollada por el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el protocolo de San Salvador, quienes ya han emitido lineamientos de indicadores para evaluar el avance en torno a los derechos económicos, sociales y culturales en el marco del sistema interamericano de DH (CIDH, 2007 y 2013).

No tiene sentido intentar dar cuenta en este espacio de las discusiones en torno a la construcción de indicadores sobre DH. Más aún, en esta investigación no crearemos información para dotar de contenido a nuevos indicadores, sino que usaremos la ya existente. Por ende, trabajaremos esencialmente con *proxys*, es decir, con aquella información que es la más cercana a lo que objetivamente queremos mirar. Otra razón para advertir al lector que trabajaremos especialmente con *proxys*, es que cada DH se en-

³⁰ Para profundizar en torno a lo que son las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, son útiles: Vázquez y Delaplace, 2011; Salazar, Caballero y Vázquez, 2014.

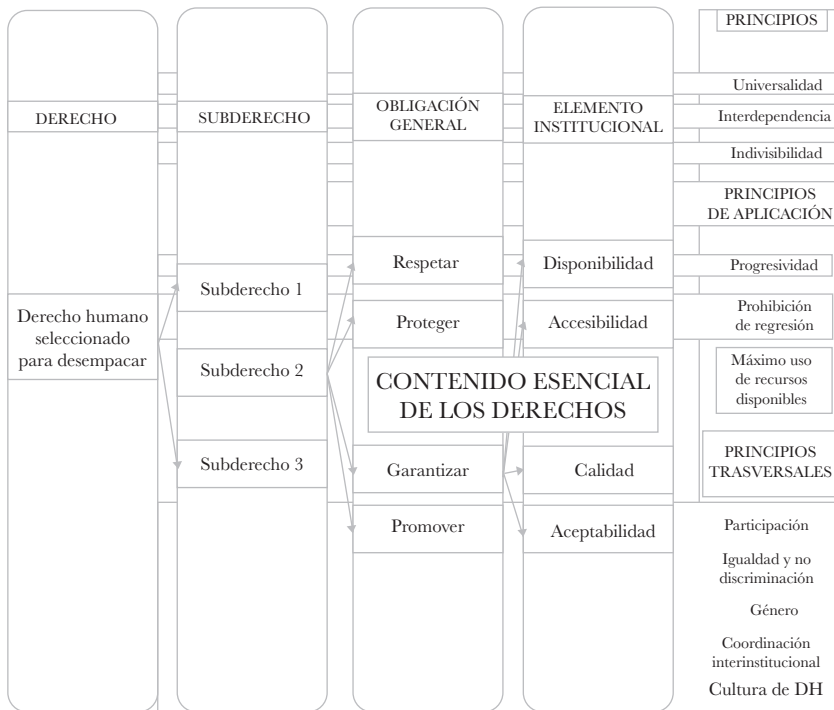
cuentra integrado por cientos de obligaciones, y pretender dar cuenta de un DH supondría mirar todas esas obligaciones. Detengámonos un poco en esto.

Recordemos que, para esta investigación, los DH son las obligaciones a cargo de los Estados, y los derechos a favor de las personas, que se encuentran desarrolladas en el derecho internacional de los DH. Siguiendo a Serrano y Vázquez (2009), todos los DH —léase, el derecho a la integridad personal, a la vivienda, a la salud, a la libertad personal, derecho a votar, a ser votado, al medio ambiente sano, libertad de tránsito, al debido proceso, etcétera— están constituidos por el siguiente conjunto de obligaciones a cargo de los Estados:

- Obligaciones generales de respetar, proteger, garantizar y promover los DH, que ya fueron desarrolladas líneas arriba, y que son el punto de partida.
- Elementos institucionales de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad.
- Principios de aplicación de núcleo del derecho, progresividad, prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles.

Por ende, si lo que interesa es mirar un derecho humano en su totalidad, habría que construir indicadores para observar cada una de estas nueve obligaciones. Si se pretende no sólo construir indicadores que midan a los DH, sino que además tengan perspectiva de derechos, el punto se complejiza, ya que los indicadores también tendrían que dar cuenta de algunos principios, como la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la perspectiva de igualdad y no discriminación, la perspectiva de género, la participación, el empoderamiento de las personas, por mencionar algunos.

Figura 8
OBLIGACIONES Y PRINCIPIOS EN MATERIA DE DH



FUENTE: elaboración propia.

Como el lector se habrá dado cuenta, tomarse en serio la medición de los DH no es cosa fácil. Por ende, nosotros —como mencionamos arriba— trabajaremos a partir de proxys, que se desarrollan en los siguientes acápite. Una última aclaración antes de ir a ellos. En la medida en que el desarrollo de los DH ha sido esencialmente estadocéntrico, lo que más se ha desarrollado son las obligaciones a cargo de los Estados. Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones por los Estados no se convierte de forma inmediata en ejercicio de derechos de las personas. Por ejemplo, el aumento de gasto en seguridad, de policías en las calles y de mayor presupuesto en capacitación y armamento, no necesariamente se convierte en un mayor ejercicio de los derechos a la libertad e integridad personales. Puede haber brechas entre la acción estatal y el ejercicio efectivo de los derechos. Lo que nos interesa mirar es esto último: el ejercicio de derechos por parte de las personas. A esto es a lo que la OACNUDH denomina “indicadores de resultado”.

IV. LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN EL MUNDO

Existen múltiples bases de datos a nivel internacional para analizar los DH. La base de datos más utilizada para realizar estudios *cross national* es CIRI, Human Rights Data Project³¹ (de aquí en adelante, CIRI) coordinado por los profesores David Cingranelli, David Richards y Chad Klay. Se trata de una base de datos con información para 202 países sobre quince derechos internacionalmente reconocidos en el periodo 1981-2011. Debido a que la última medición de este proyecto se dio en 2011, el reciente Human Right Score³² de Christopher J. Fariss and Keith Schnakenberg dio continuidad a este trabajo, pero sólo por algunos años más. Los DH que son medidos por CIRI son: ejecuciones extrajudiciales, desaparición, tortura, prisioneros políticos, libertad de expresión, libertad de religión, libertad de tránsito interno, libertad de entrada y salida del país, derechos de reunión y asociación, libertad de autodeterminación, derechos laborales, derechos económicos, políticos y sociales de las mujeres e independencia judicial (Cingranelli y Richards, 2014, y CIRI, sf).

Las fuentes primarias para la elaboración de los indicadores de CIRI son los reportes anuales del Departamento de Estado de Estados Unidos y los reportes anuales de Amnistía Internacional. Las variables suelen ir de 0 a 2, donde 0 es que la violación a DH es frecuente, 1 que es ocasional y 2 que no hubo o no fue reportada. La decisión para asignar el valor a cada Estado en cada año depende de dos cosas:³³

- 1) Si aparecen en el reporte palabras que adjetivan las violaciones como sistemáticas, epidémicas, extendidas, extensivas, rutinarias, o algún sinónimo, se considera que las violaciones son frecuentes. En cambio, si se adjetivan como numerosas, muchas, varias, docenas, o alguna similar, se considera que la violación es ocasional.
- 2) Puede suceder que el reporte exponga ejemplos de violaciones o directamente números de violaciones a DH. Si hay cincuenta o más casos, se considera que la violación es frecuente. Si hay entre una y 49, se considera que es ocasional.

³¹ Disponible en: <http://www.humanrightsdata.com/>.

³² Disponible en: <http://humanrightsscores.org/>.

³³ Para algunos derechos en específico se buscan otro tipo de palabras clave, como sucede en la libertad de religión, de tránsito, de entrada y salida del país, y a los derechos de reunión y asociación. Para más información sobre la forma en que CIRI codifica sus variables se puede consultar Cingranelli y Richard, 2014.

Además de los quince derechos que se enumeran arriba, en la base de datos de CIRI se construyeron dos índices: el de integridad personal y el de empoderamiento. Nosotros trabajamos específicamente con el primero. Considerando el periodo en el que hay datos de CIRI (1981-2011) y los indicadores de impunidad con que contamos, el único que se empalma es la tasa de sentencias por homicidios (2003-2015). Hicimos un análisis de regresiones locales³⁴ de estas dos variables que se presenta más adelante. Expliquemos un poco cómo se integra el índice de integridad personal.

El índice de integridad personal es un índice aditivo que abarca los indicadores de tortura, ejecuciones extrajudiciales, aprehensión política y desaparición. Varía de 0 a 8, donde el valor máximo supone el total respeto por parte del gobierno a los cuatro derechos. Abajo la descripción de las variables que integran este índice.

Cuadro 20
DERECHOS QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE INTEGRIDAD
PERSONAL DE CIRI, HUMAN RIGHTS
DATA PROJECT

<i>Nombre de la variable</i>	<i>Descripción de la variable</i>
Ejecuciones extrajudiciales	Son asesinatos cometidos por el gobierno sin el debido proceso. Este indicador va de 0 a 2, donde 0 significa que las ejecuciones extrajudiciales son frecuentes; 1 que son ocasionales; y 2 que no hubo.
Desaparición	Son desapariciones de personas cometidas por agentes estatales. Este indicador va de 0 a 2, donde 0 significa que las desapariciones son frecuentes; 1 que son ocasionales; y 2 que no hubo.
Tortura	Es la imposición intencional de dolor extremo, ya sea mental o física, por funcionarios públicos o por particulares en la instigación de los funcionarios públicos. Este indicador va de 0 a 2, donde 0 significa que la tortura ocurre con frecuencia; 1 que es ocasional; y 2 indica no se practica

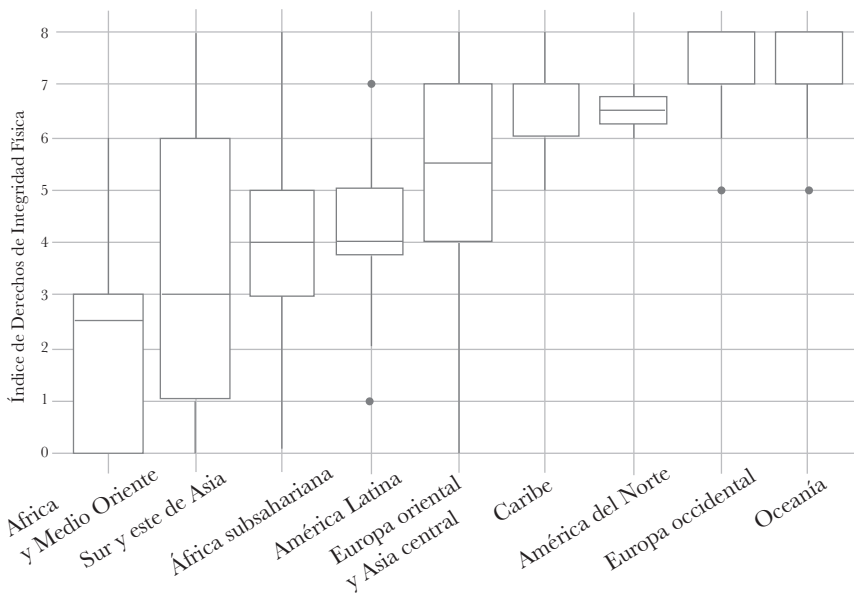
³⁴ Hicimos también regresiones jerárquico-lineales de la tasa de sentencias por homicidio tanto con el índice de integridad personal como de empoderamiento, pero los resultados no fueron estadísticamente significativos. También corrimos regresiones locales con el índice de empoderamiento, pero los datos arrojados no tuvieron interés para la investigación.

<i>Nombre de la variable</i>	<i>Descripción de la variable</i>
Prisioneros políticos	Es el encarcelamiento de personas por parte de funcionarios del gobierno debido a su forma de hablar; su oposición no violenta a las políticas o los líderes del gobierno; sus creencias religiosas; sus prácticas religiosas no violentas incluyendo proselitismo, o su pertenencia a un grupo, incluyendo un grupo étnico o racial. Este indicador va de 0 a 2, donde 0 significa que hubo muchos prisioneros políticos; 1 que hubo pocos; y 2 indica no hubo.

FUENTE: elaboración propia con datos de CIRI, s/f; y 2014.

En la siguiente gráfica se observa cómo se encuentra el índice de integridad personal en las nueve regiones en que dividimos al mundo. Las dos regiones mejor posicionadas son Oceanía y Europa Occidental, salvo que la mediana de Oceanía está en el 8, y la de Europa en el 7; Oceanía pareciera mejor posicionada. Le sigue América del Norte (Estados Unidos y Canadá) y el Caribe. Del lado contrario, las regiones peor posicionadas son África y Medio Oriente, que tiene países con cero, pese a que la mediana está en 2.5 y los países mejor ubicados llegan al 6 de 8, así como el sur y este de Asia, que también tiene países con 0, aunque en un menor número, la mediana está en 3 y los países mejor posicionados llegan al 8. América Latina está en el lugar 4 de 9, con una mediana de 4. Prácticamente todos los países de América Latina se concentran entre el 2 y el 6.

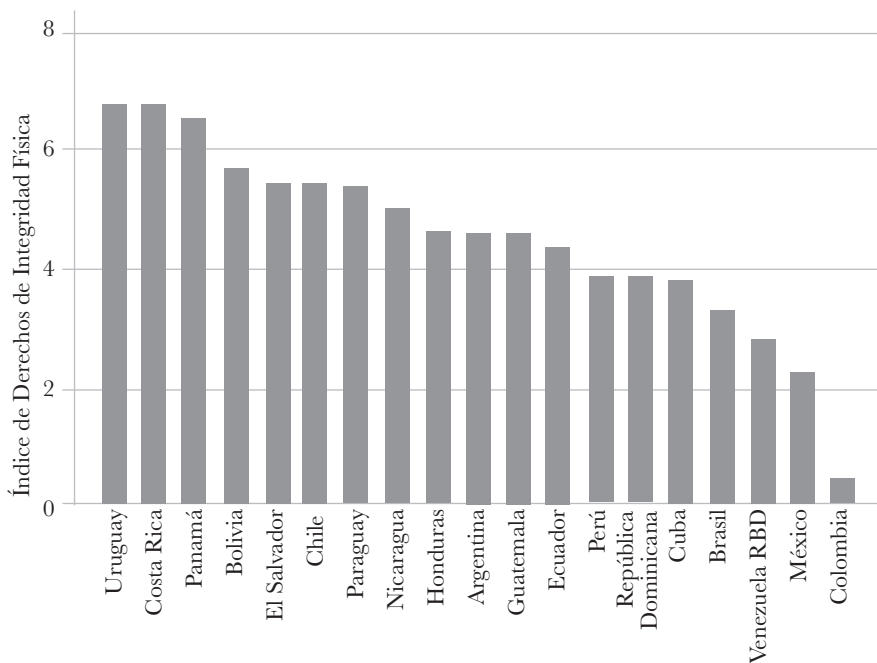
Gráfica 34
CAJAS DEL ÍNDICE DE INTEGRIDAD FÍSICA PARA NUEVE
REGIONES DEL MUNDO, 2011



FUENTE: elaboración propia a partir de información de The Cingranelli-Richards Human Rights Data Set.

Miremos lo que sucede en América Latina. En el siguiente gráfico se presenta el promedio de 1996 a 2011 para los países de esta región. Tenemos tres países que sobresalen: Uruguay, Costa Rica y Panamá. Debajo de ellos, Bolivia, Chile, El Salvador y Paraguay, seguidos de Argentina, Guatemala, Honduras y Ecuador. Por debajo vendría Perú, República Dominicana y Cuba. Y en los últimos cuatro lugares, con una diferencia relevante entre cada país, están Brasil, Venezuela, México y Colombia.

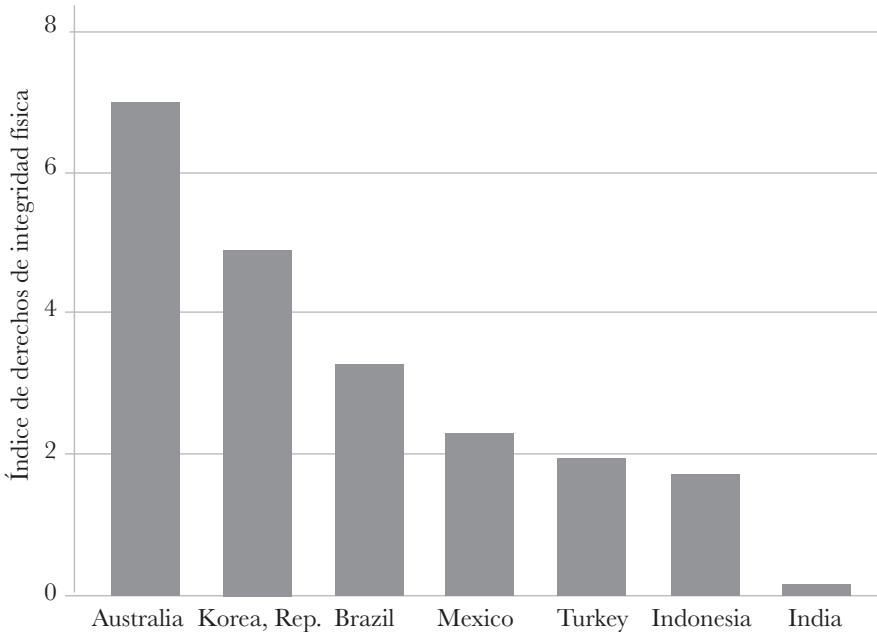
Gráfica 35
MEDIA DEL ÍNDICE DE DERECHOS DE INTEGRIDAD FÍSICA
PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, 1996-2011



FUENTE: elaboración propia a partir de información de The Cingranelli-Richards Human Rights Data Set.

Hagamos el mismo ejercicio, pero ahora con los países del MIKTA, más Brasil y la India. En el índice de integridad física México se mantiene en el medio, aunque la distancia con respecto al primer lugar es muy pronunciada.

Gráfica 36
MEDIA DEL ÍNDICE DE INTEGRIDAD FÍSICA
PARA LOS PAÍSES DE MIKTA, 1996-2011



FUENTE: elaboración propia a partir de información de The Cingranelli-Richards Human Rights Data Set.

Otras mediciones de derechos civiles y políticos que suelen ser muy utilizadas son las que provienen de Freedom House (FH). Esta organización nació en 1941 en Nueva York,³⁵ y desde entonces su historia se relaciona con las luchas por los derechos civiles y políticos en buena parte del mundo, con un marcado énfasis antisocialista.³⁶ FH ha elaborado tres índices, con los que trabajaremos: libertades civiles, libertades políticas y, a partir de esos dos, país libre. El desarrollo histórico de estas bases de datos nos permite contar con información de 1995 al 2017.³⁷ En este último año se midieron 195 países y catorce territorios. Considerando que tenemos un índice de im-

³⁵ Para más información de esta organización, se puede visitar su página <https://freedomhouse.org/>.

³⁶ Este énfasis le ha generado críticas en la metodología de su medición.

³⁷ La metodología de este indicador se puede analizar en la página <https://freedomhouse.org/report/methodology-freedom-world-2018>.

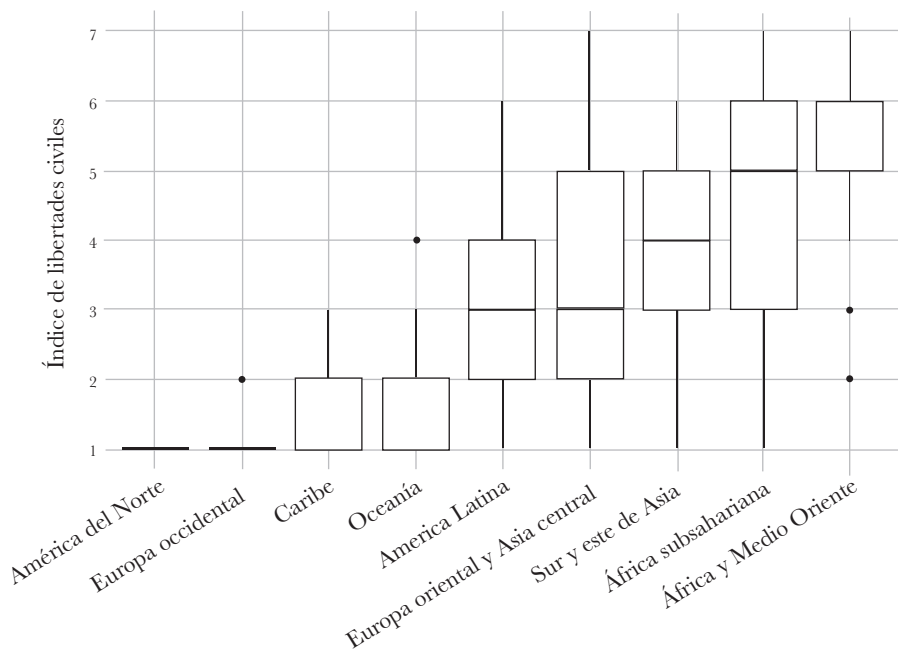
punidad construido a partir de la medición de Estado de derecho del WJP, que va de 2013 a 2017, utilizamos los tres índices mencionados de FH para realizar modelos estadísticos con el índice de impunidad del WJP en los años mencionados. Los resultados se presentan más adelante.

El índice de libertades civiles está conformado por quince indicadores en forma de preguntas. También se asignan valores de 0 a 4, donde 0 es el menor ejercicio de derechos, y 4 el mayor. Las preguntas se agrupan en cuatro categorías: la libertad de expresión y de creencias (4 preguntas), derechos de asociación y organización (3), Estado de derecho (4), y la autonomía personal y derechos individuales (4). El total de puntos posibles obtenidos por un país es 60. Algunos ejemplos de preguntas son:

- a. ¿Se utilizan los delitos de difamación, blasfemia, leyes de seguridad o multas onerosas para castigar a periodistas que critican a los funcionarios del gobierno y las políticas u otras entidades poderosas?
- b. ¿Se obstaculizan las prácticas religiosa y de expresión, por medio de la violencia o acoso?
- c. ¿Hay presión del gobierno, fuerte influencia o control sobre el contenido de los planes de estudio con fines políticos?
- d. ¿Los participantes de las manifestaciones pacíficas son intimidados, detenidos y agredidos?
- e. ¿Hay restricciones en los viajes al extranjero, incluyendo el uso de un sistema de visado de salida, que puede ser emitido de forma selectiva?

Finalmente, se hace un índice por medio de una ponderación, que va de 1 a 7. En el 1 se encuentran los países que gozan del grueso de las libertades civiles, incluyendo las libertades de expresión, asociación, asamblea, educación y religión. Aquí se incluye la libertad en la actividad económica, el estado de derecho y la equidad de oportunidades. En el 7 se encuentran los países que tienen pocas o ninguna libertad civil. En la siguiente gráfica de cajas se muestran los resultados del índice de libertades civiles para nueve regiones del mundo.

Gráfica 37
LIBERTADES CIVILES PARA NUEVE REGIONES
DEL MUNDO, 2017

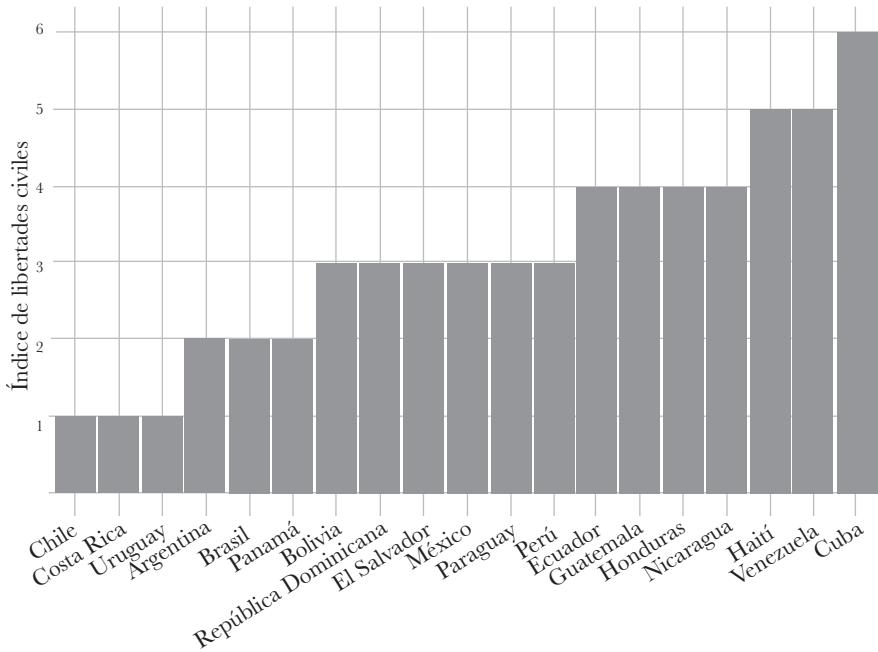


FUENTE: elaboración propia.

Se observa que las regiones que tienen el mayor ejercicio de libertades civiles son América del Norte y Europa occidental. América Latina se encuentra en quinta posición. El tercer cuartil de América Latina (el valor que sobrepasa el 75% de los valores de la distribución) se empalma con la mediana del Caribe y de Oceanía, y no toca la mediana de América del Norte o de Europa occidental; es decir, el grueso de los países de América Latina están muy lejos de la realidad que se vive en las regiones mejor posicionadas. Las regiones peor ubicadas son el norte de África y Medio Oriente y África subsahariana.

Miremos ahora lo que sucede con las libertades civiles en América Latina de acuerdo con las mediciones de FH.

Gráfica 38
LIBERTADES CIVILES PARA AMÉRICA LATINA, 2017

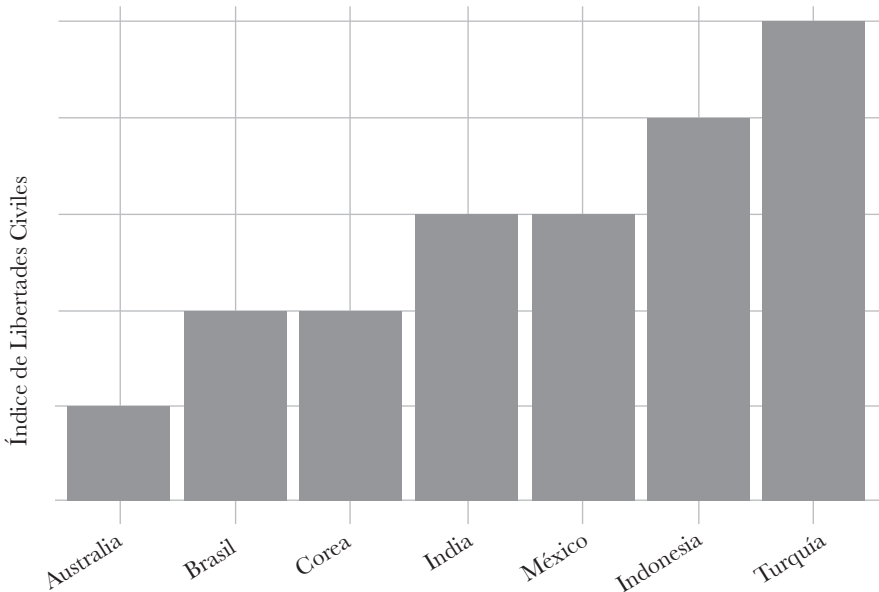


FUENTE: elaboración propia.

Los países mejor posicionados son Chile, Costa Rica y Uruguay. En el extremo contrario están Cuba, Venezuela y Haití. México ocupa el décimo lugar de diecinueve países analizados.

Finalmente, miremos qué sucede con los principales competidores comerciales de México: el MIKTA más India y Brasil. El país que tiene el mayor ejercicio de las libertades civiles es Australia, seguido de Brasil y Corea. En el extremo contrario están Turquía e Indonesia. México ocupa el lugar 5 de 7.

Gráfica 39
LIBERTAS CIVILES DEL MIKTA MÁS INDIA
Y BRASIL, 2017



FUENTE: elaboración propia.

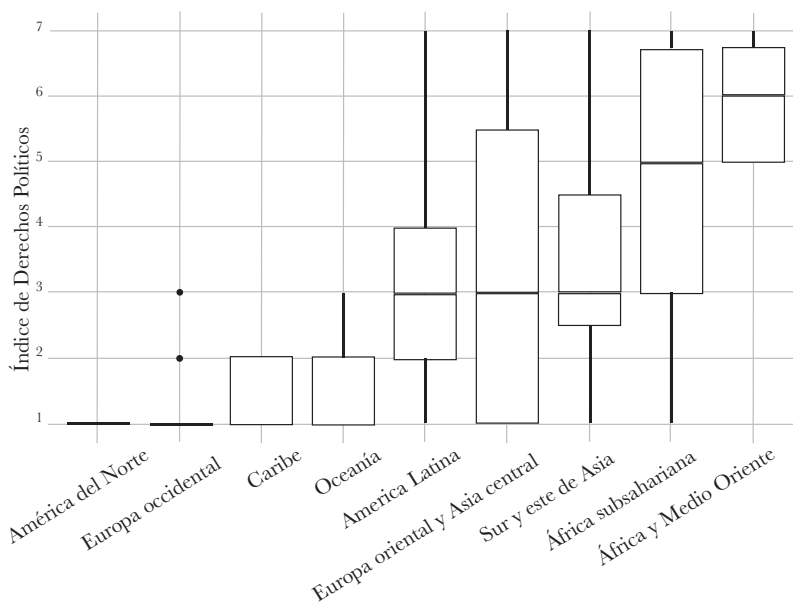
Con relación a los derechos políticos medidos por FH, este índice está conformado por diez indicadores en forma de preguntas. Se asignan valores de 0 a 4, donde 0 es el menor ejercicio de derechos, y 4 el mayor ejercicio de derechos. Se analizan tres categorías: proceso electoral (3 preguntas), el pluralismo político y la participación (4), y el funcionamiento del gobierno (3). El total de puntos posibles obtenidos por un país es 40. Algunos ejemplos de preguntas son:

- ¿Ha habido retrasos indebidos, por motivos políticos, en la celebración de la elección más reciente para el jefe de gobierno?
- ¿El registro de votantes y candidatos se lleva a cabo de una manera precisa, oportuna, transparente y no discriminatoria?
- ¿Los candidatos pueden hacer discursos, celebrar reuniones públicas, y disfrutar de acceso a los medios durante toda la campaña sin intimidación?
- ¿La composición de la comisión electoral es equilibrada?

Posteriormente, se hace una ponderación para crear el índice que va de 1 a 7, donde en el 1 se encuentran los países que gozan del grueso de los derechos políticos, incluyendo elecciones libres y justas; mientras que en el 7 se encuentran los países que gozan de pocos o ningún derecho político porque cuentan con un gobierno opresor, muchas veces en combinación con una guerra civil.

En la siguiente gráfica de cajas se muestran los resultados del índice de libertades políticas para nueve regiones del mundo en 2017. Las regiones mejor ubicadas otra vez son América del Norte y Europa occidental, donde prácticamente todos los países que integran esas regiones están en el 1, salvo un par de países de Europa occidental. En el extremo contrario tenemos al norte de África y Medio Oriente, cuyos países se concentran entre el 5 y el 7, con la mediana en el 6; seguido de África subsahariana, que tiene países a todo lo largo de la escala, pero con la mediana en el 5 y el grueso de las observaciones entre el 3 y el 7. América Latina está en el lugar 5 de 9, con la mayor concentración de países entre el 2 y el 4 y con la mediana en el 3.

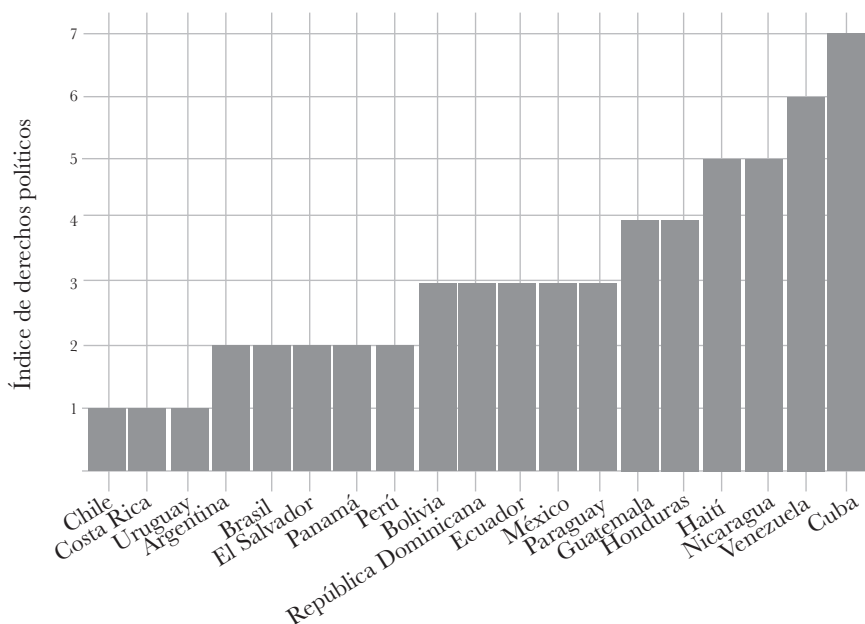
Gráfica 40
LIBERTADES POLÍTICAS PARA NUEVE REGIONES DEL MUNDO, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos de FH.

Miremos ahora lo que sucede con el índice de derechos políticos para América Latina en 2017. Como se observa en la siguiente gráfica, el país peor ubicado es Cuba, seguido de Venezuela y Nicaragua. En el extremo contrario están Chile, Costa Rica y Uruguay, todos con 1. México está en el lugar 12 de 19, con 3 puntos.

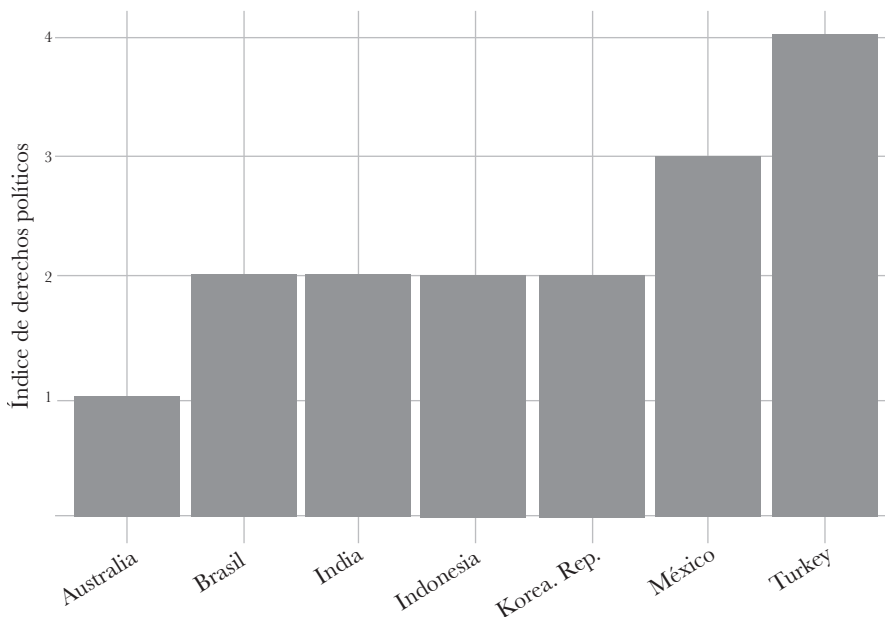
Gráfica 41
 ÍNDICE DE LIBERTADES POLÍTICAS PARA AMÉRICA LATINA, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos de FH.

Finalmente, miremos lo que sucede con los principales competidores económicos de México: el MIKTA más Brasil y la India. México se encuentra en penúltimo lugar sólo por arriba de Turquía. Nuevamente el país mejor ubicado de ese grupo es Australia.

Gráfica 42
ÍNDICE DE LIBERTADES POLÍTICAS PARA EL MIKTA
MÁS BRASIL Y LA INDIA, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos de FH.

Sumamos un indicador más que podemos usar como proxy de los derechos civiles: la tasa de homicidios intencionales por cada cien mil habitantes construida por el Banco Mundial (BM). Se trata de los homicidios realizados de forma intencional como resultado de conflictos internos, violencia interpersonal, conflictos violentos por la tierra, violencia entre pandillas y, en general, asesinatos. La fuente primaria es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.³⁸ Contamos con datos de 1995 a 2016. El principal derecho que se puede observar, de forma indirecta, con este indicador es el derecho a la vida. Sabemos que no en todos los casos estamos frente a ejecuciones extrajudiciales, por lo que la principal obligación que se observa no es la de respeto, sino las de garantía y protección, en su vertiente de prevención.³⁹ Tampoco pasamos por alto que este suele ser un

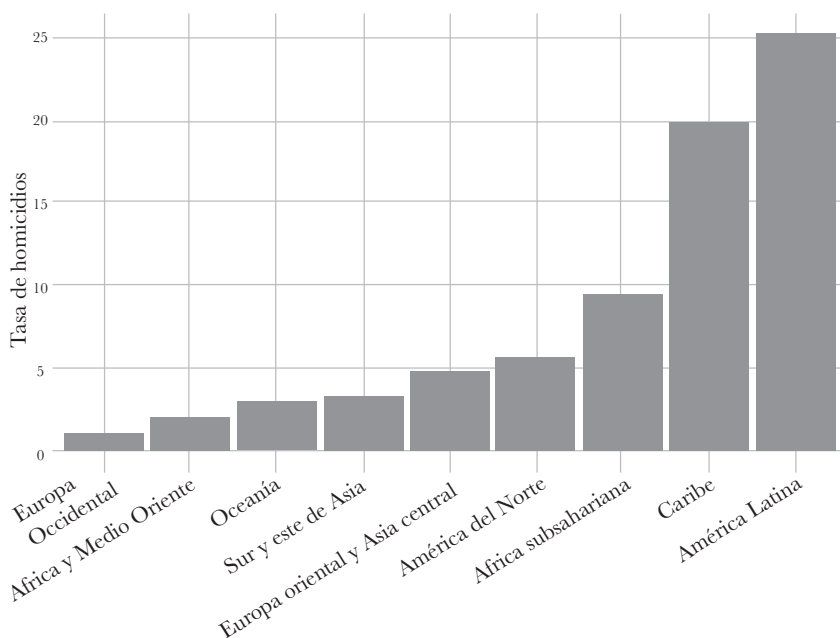
³⁸ En este [link](https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=ZJ) se puede obtener más información: <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=ZJ> revisado el 15 de enero del 2019.

³⁹ También sabemos que, en este caso, la garantía sólo debe servir para desincentivar la comisión de homicidios intencionales entre particulares, pero el hecho de que exista un

indicador más utilizado para medir la violencia. Miremos las tendencias de este indicador.

Veamos lo que sucede en este indicador para las nueve regiones que integran el mundo. La región más violenta es América Latina, con venticinco homicidios en promedio por cada cien mil habitantes. Le sigue el Caribe, con poco menos de veinte. Muy lejos se encuentra posteriormente África subsahariana, con menos de diez, y América del Norte, con poco más de cinco. La región menos violenta es Europa occidental, con menos de dos homicidios por cada cien mil habitantes.

Gráfica 43
HOMICIDIOS INTENCIONALES PARA NUEVE REGIONES
DEL MUNDO EN 2017

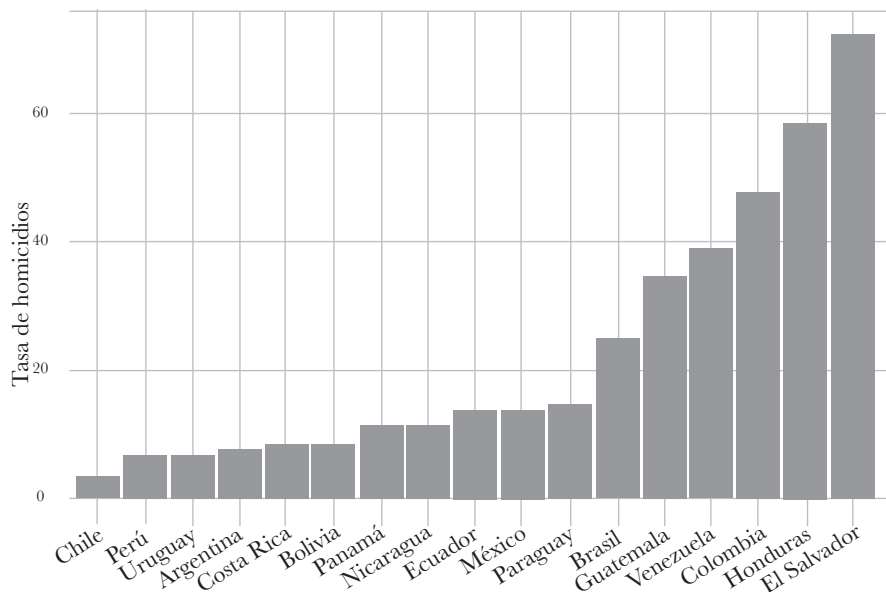


FUENTE: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial.

homicidio no supone —en automático— la violación de la obligación a cargo del Estado. En este sentido, es una obligación de medio, mas no de resultado. Al mismo tiempo, la obligación de prevención se actualizaría específicamente cuando haya un riesgo real y eminente de que dicho homicidio se vaya a cometer. Por ello, reiteramos que se trata sólo de un *proxy* que nos permite decir algo sobre el derecho a la vida, mas no de una medición exacta de ese derecho.

Miremos ahora lo que sucede con América Latina. El país más violento durante 2017 fue El Salvador, con más de setenta homicidios por cada cien mil habitantes. Le siguen Honduras, Colombia y Venezuela. Los tres países menos violentos de la región son Chile, Perú y Uruguay. Pese al aumento de la violencia en México, éste no es el país que tiene el mayor nivel de homicidios. Se encuentra en el lugar 10 de 17, entre Ecuador y Paraguay.

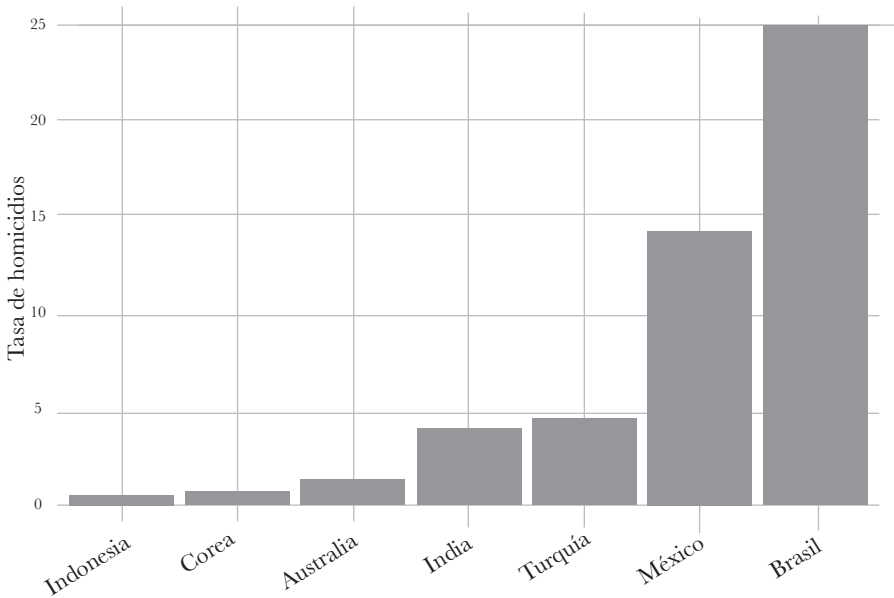
Gráfica 44
HOMICIDIOS INTENCIONALES PARA AMÉRICA
LATINA EN 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Finalmente, miremos lo que sucede entre los países que integran el MIKTA más Brasil y la India. Brasil es el país más violento, con cincuenta homicidios por cada cien mil habitantes, seguido de México, con poco menos de quince. Los países menos violentos son Indonesia y Corea del Sur.

Gráfica 45
HOMICIDIOS INTENCIONALES PARA PAÍSES DEL MIKTA
MÁS BRASIL Y LA INDIA EN 2017



FUENTE: elaboración propia.

Además de estos indicadores de derechos humanos que hemos desarrollado, existe el muy conocido Political Terror Scale,⁴⁰ que mide las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los prisioneros políticos. Un proyecto que ha desarrollado el análisis de la tortura es el III Treatment and Torture Data Collection,⁴¹ que busca responder preguntas específicas, como cuántas víctimas, qué agencias del Estado son las que torturan, qué tipo de torturas y cuál es la responsabilidad estatal. Una medición más sobre DH proviene de Uppsala Conflict Data Program,⁴² donde se realiza un recuento de los ataques intencionales contra civiles tanto por el gobierno como por grupos armados. Sin embargo, considerando los años y los derechos medidos, trabajaremos especialmente con los que ya hemos desarrollado.

⁴⁰ Disponible en: <http://www.politicalterroryscale.org/>.

⁴¹ Disponible en: http://faculty.ucmerced.edu/cconrad2/Academic/ITT_Data_Collection.html.

⁴² Disponible en: http://www.pcr.uu.se/research/ucdp/datasets/ucdp_one-sided_violence_dataset/.

V. LOS DERECHOS CIVILES EN MÉXICO: LOS HOMICIDIOS

Analizamos los homicidios a partir de nueve indicadores provenientes de tres fuentes:

Cuadro 21
INDICADORES SOBRE HOMICIDIOS EN MÉXICO

<i>Indicador</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Fuente</i>
Homicidios dolosos por entidad federativa según ocurrencia	2000-2016	INEGI>Registros administrativos> Vitales>Mortalidad
Tasa de homicidios (homicidios por cada 100,000 hab.)	2000-2016	Cálculo propio a partir del anterior
Investigaciones iniciadas por homicidio	2000-2017	CNSP>Cifras históricas >Incidencia delictiva fuero común
Investigaciones iniciadas por homicidio (nueva metodología)	2015-2017	CNSP>Nueva metodología >Incidencia delictiva fuero común
Investigaciones abiertas por homicidio a nivel federal	2014-2015	INEGI>Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal
Averiguaciones previas por homicidio en entidades	2011-2016	INEGI>Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal
Carpetas de investigación por homicidio en entidades	2012-2016	INEGI>Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal
Total de investigaciones abiertas por homicidio	2011-2016	Cálculo propio a partir de las dos anteriores

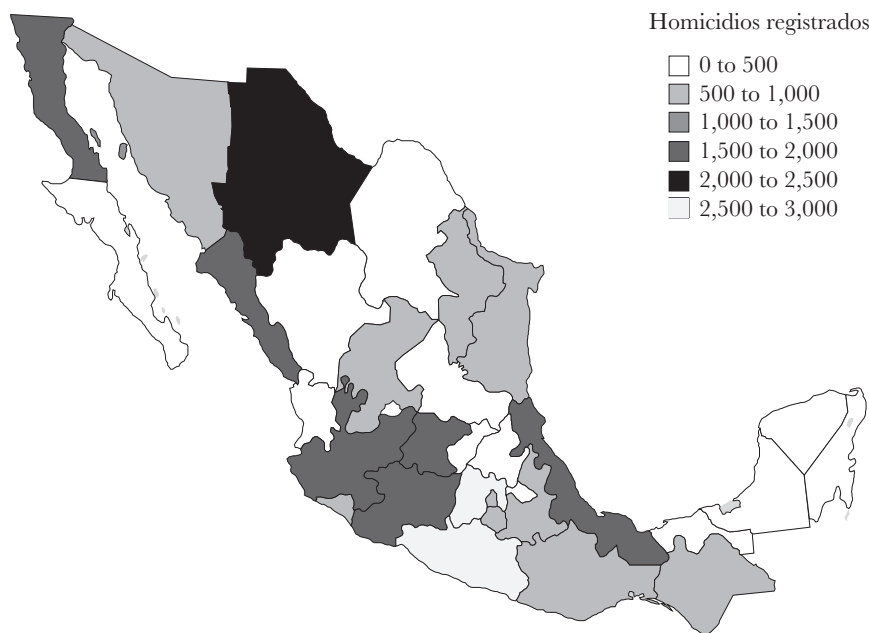
FUENTE: elaboración propia.

Como parte de su trabajo cotidiano, el INEGI produce datos sobre la mortalidad de la población. Las principales fuentes que utiliza son el certificado o acta de defunción del registro civil y el cuaderno para defunciones accidentales y violentas del Ministerio Público. Con estos datos, el INEGI puede identificar las distintas causas de defunción, especificar en qué casos se trata de homicidios, y localizarlos a partir del lugar de registro o de ocurrencia. Nosotros utilizamos este último. Sin duda, ésta es la fuente más

fiable para analizar a los homicidios en México, ya que proviene del órgano especializado en la creación de datos, y tiene la temporalidad más larga. Veamos algunos resultados.

En el siguiente mapa se observa el total de homicidios ocurridos en 2016 a partir de la distribución en las 32 entidades federativas. El mayor grado de homicidios está entre los 2,500 y tres mil homicidios, y se dio en Guerrero (2,587) y el Estado de México (2,768), seguidos de Chihuahua (1,795). El menor va de los 0 a los 500 homicidios, y se ubica en varias entidades del norte (Chihuahua, Durango, Baja California Sur), centro (Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí) y sur del país (Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Tabasco).

Mapa 2
TOTAL DE HOMICIDIOS PARA 2016

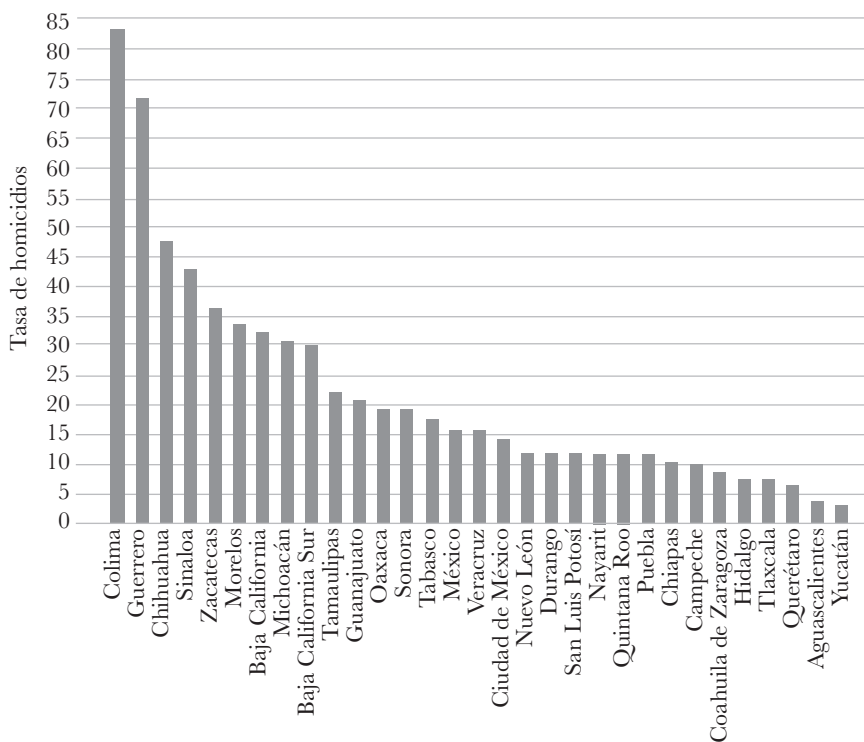


FUENTE: elaboración propia con datos del INEGI.

El mapa anterior señala el total de homicidios sin considerar las diferencias poblacionales que existen entre las distintas entidades federativas. Para anular esta diferencia poblacional se suele utilizar la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes, que se presenta en la siguiente gráfica. Vemos que

el Estado de México que aparecía como una de las entidades con la mayor cantidad de homicidios cae a lugares intermedios. En cambio, Colima pasa a primer lugar con 83 homicidios por cada cien mil habitantes, seguida de cerca por Guerrero, que aún se mantiene como una de las entidades más violentas, con 72 homicidios. En el lado contrario Yucatán llega apenas a los tres homicidios por cada cien mil habitantes.

Gráfica 46
TASA DE HOMICIDIOS POR CADA CIENTO MIL HABITANTES
PARA 2016



FUENTE: INEGI.

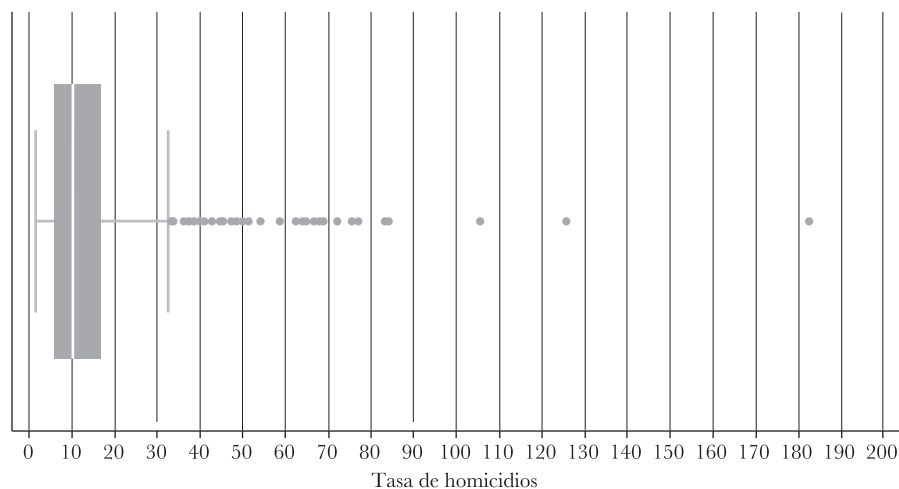
Algunos puntos interesantes:

- Nueve entidades federativas están por arriba del promedio de América Latina para 2017: veinticinco homicidios por cada cien mil habitantes.

- Dieciséis entidades federativas están por arriba del promedio de México para el 2017: quince homicidios por cada cien mil habitantes.
- La violencia en México está claramente focalizada de forma más acentuada en algunas entidades.

Esto último se confirma si miramos en dónde se concentran el grueso de las entidades federativas con respecto a la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes; vemos que el grueso de las observaciones está entre cinco y dieciocho homicidios con algunos estados que están fuera de ese rango en años precisos.

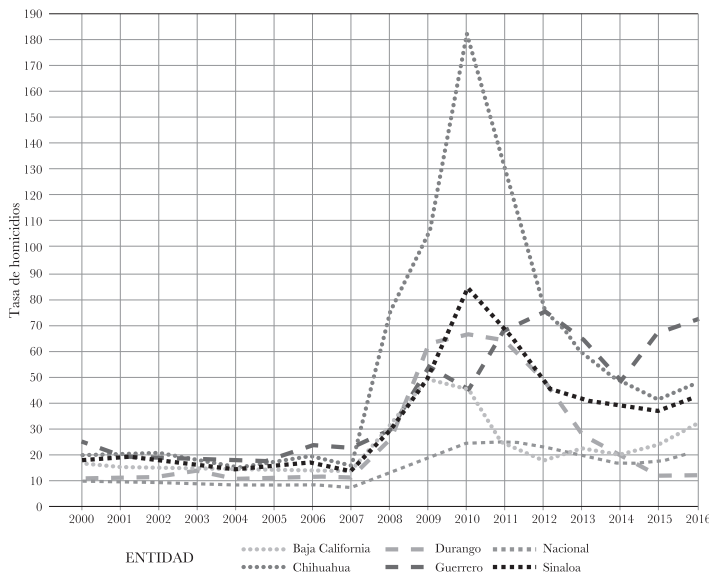
Gráfica 47
TOTAL DE HOMICIDIOS DE 2000 A 2016



FUENTE: INEGI.

El mapa y las gráficas anteriores nos habla de lo sucedido en torno a los homicidios durante 2016, pero no nos dice nada respecto a la tendencia temporal de los homicidios en México. En la siguiente gráfica mostramos a las tres entidades con la mayor tasa de homicidios (Chihuahua, Guerrero y Sinaloa) y a las dos con la menor tasa (Aguascalientes y Yucatán) entre 2000 y 2016. Destaca el pico entre 2007 y 2012, que llega a su punto clímax entre 2009 y 2010. Está claro que Chihuahua es el peor posicionado en 2010, cuando llegó a 182 homicidios por cada cien mil habitantes, cifra que prácticamente da cuenta de un territorio en conflicto armado.

Gráfica 48
TASA DE HOMICIDIOS DE 2000 A 2016



FUENTE: INEGI.

Otro órgano que genera información respecto de los homicidios cometidos en México es el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). El SNSP está integrado por el presidente de la República, el secretario de Gobernación, el secretario de la Defensa Nacional, el secretario de Marina, el procurador general de Justicia, los gobernadores y el jefe de gobierno de la Ciudad de México. Tiene un complejo entramado conformado por tres comisiones, dos consejos, cuatro conferencias nacionales, y un secretariado ejecutivo. El órgano principal del SNSP es el Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde se toman las principales decisiones. Sin embargo, a nosotros nos interesa el Secretariado Ejecutivo, ya que es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se encarga de cumplimentar los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad. Más específicamente, en su página⁴³ encontramos un conjunto de datos de delitos y víctimas del fuero común y federal. Algunos aspectos relevantes son:

La información da cuenta de las averiguaciones previas o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas. Este puede ser un problema, ya que cada procuraduría reporta a partir de su propia metodología, que no es siempre igual.

⁴³ Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/index.php>.

Obviamente, sólo incluye los delitos en los que hay una investigación, por lo que quedan totalmente fuera todos los delitos que no son denunciados y aquellos que habiendo sido denunciados no generaron una averiguación previa o carpeta de investigación.

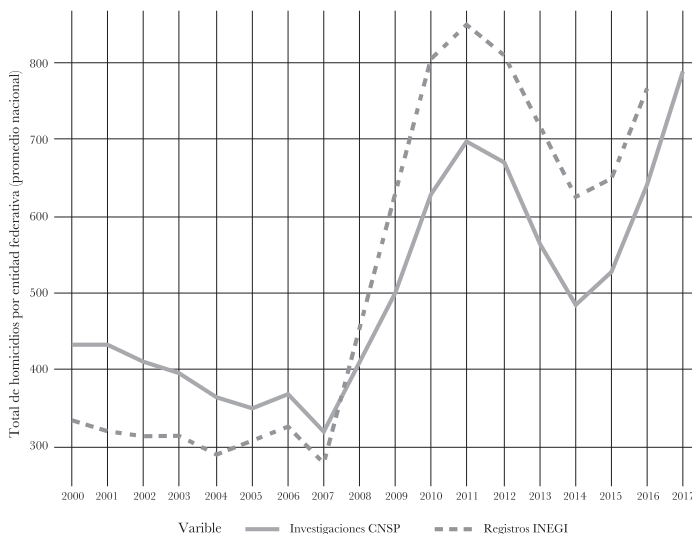
No todos trabajan con reportes identificados territorialmente por municipios, por lo que es más seguro trabajar la información por entidad federativa.

Los delitos que reporta son: abuso de confianza, daño en propiedad ajena, extorsión, fraude, despojo, violación, homicidio, lesiones, amenazas, estupro, secuestro y robo. Sólo recuperaremos los datos sobre homicidio.

El SNSP sólo genera información sobre incidencia delictiva (a partir de las averiguaciones previas), pero no da cuenta ni de personas detenidas ni de autos de sujeción a proceso ni de personas sentenciadas, por lo que sólo nos permite observar la cantidad de homicidios que supusieron una averiguación previa, pero no nos permite generar un indicador para mirar la impunidad en los homicidios a partir de la comisión de los mismos.

Nos dimos a la tarea de analizar si los datos construidos por el INEGI y por el CNSP son iguales. La tendencia es la misma, como se observa en la gráfica, pero los datos no siempre coinciden. Entre 2000 y 2007 había más homicidios registrados por el INEGI que investigaciones documentadas en el CNSP, pero esta tendencia cambia entre 2008 y 2017.

Gráfica 49
HOMICIDIOS REGISTRADOS POR EL CNSP Y EL INEGI, 2000-2017



FUENTE: elaboración propia.

La tercera fuente de datos sobre homicidios también proviene del INEGI, pero se trata del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal y Estatal. Con este emprendimiento, el INEGI buscó recabar información estadística y geográfica de la gestión y el desempeño de las tribunales y consejos de la judicatura.⁴⁴ Sin embargo, esta medición tiene muchas falencias. Si bien se intentó realizar el levantamiento de forma anual entre 2011 y 2017, la realidad es que no todos los órganos de justicia enviaron la información, por lo que hay muchos vacíos; a la par que el periodo de tiempo mencionado es inferior al que ya tenemos en los datos de mortalidad del propio INEGI, e incluso en los datos consultados del SNSP.

Por todo lo anterior, para mirar a los homicidios como indicador de la variable dependiente “violaciones a derechos humanos” (también puede ser violencia), daremos prioridad a los datos construidos en el registro de mortalidad del INEGI.

VI. LOS DERECHOS CIVILES EN MÉXICO: LA DESAPARICIÓN

Utilizamos siete indicadores provenientes de tres fuentes para analizar la desaparición, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 22
INDICADORES USADOS PARA ANALIZAR LA DESAPARICIÓN
EN MÉXICO

<i>Indicador</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Fuente</i>
Número de quejas de desaparición recibidas por la CNDH	2000-2017	Solicitud de información, CNDH
Averiguaciones previas abiertas por desaparición forzada en entidades	2014-2016	INEGI>Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal
Carpetas de investigación abiertas por desaparición forzada en entidades	2014-2016	INEGI>Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal

⁴⁴ Los pormenores se pueden consultar en esta página: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cnije/2017/>.

Total de investigaciones abiertas por desaparición forzada	2014-2016	Cálculo propio sumando las dos anteriores
Número de hogares victimizados por desaparición forzada, sin factor de expansión	2012-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad
Número de hogares victimizados por desaparición forzada, con factor de expansión	2012-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad
Proporción de hogares victimizados por desaparición forzada	2012-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad

FUENTE: elaboración propia.

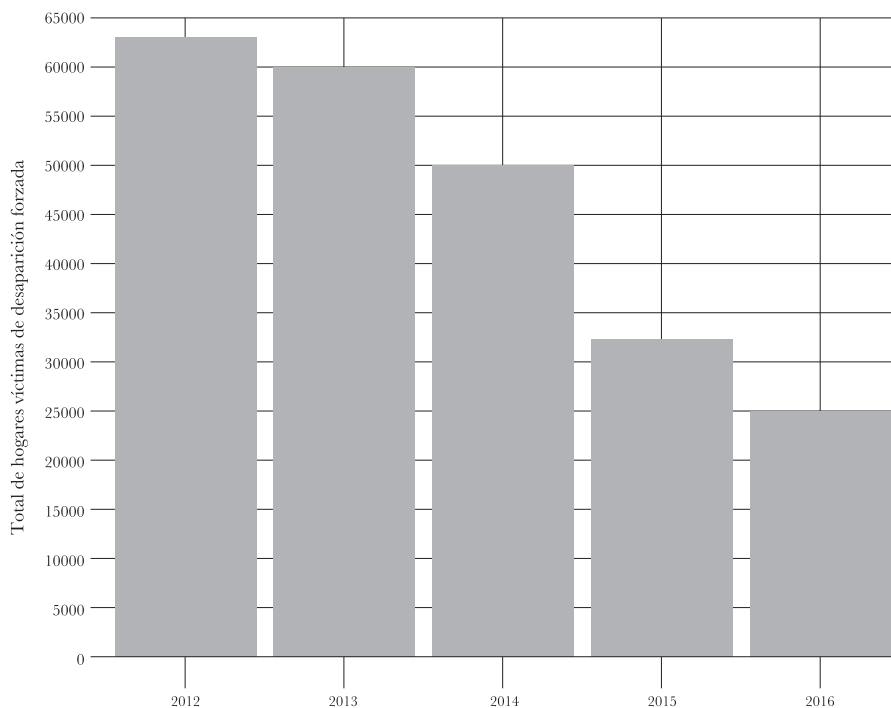
Comencemos con los datos provenientes de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad realizada por el INEGI. En el cuestionario principal se establecen las siguientes preguntas relacionadas con la desaparición:

- 6.14 Antes del año XX en este país (México), ¿algún integrante de este hogar desapareció de manera forzada o en contra de su voluntad, por la acción de una autoridad o de un grupo delictivo?
- 6.15 Durante el año XX en este país (México), ¿algún integrante de este hogar desapareció de manera forzada o en contra de su voluntad, por la acción de una autoridad o de un grupo delictivo?
- 6.17 Esta víctima del hogar ¿regresó o apareció viva?

A partir de la respuesta a estas tres preguntas podemos calcular la cantidad de personas que sufrieron desaparición en los cinco años de medición (2012-2016). En específico utilizamos la 6.15.

Si miramos el total de personas desaparecidas en cada año, en 2012 llega casi a los 65 mil, mientras que en 2016 se habla de alrededor de 25 mil. Se observa con claridad que en este periodo hay una tendencia a la baja.

Gráfica 50
TOTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS, 2012-2016



FUENTE: elaboración propia con base en datos de la Envipe.

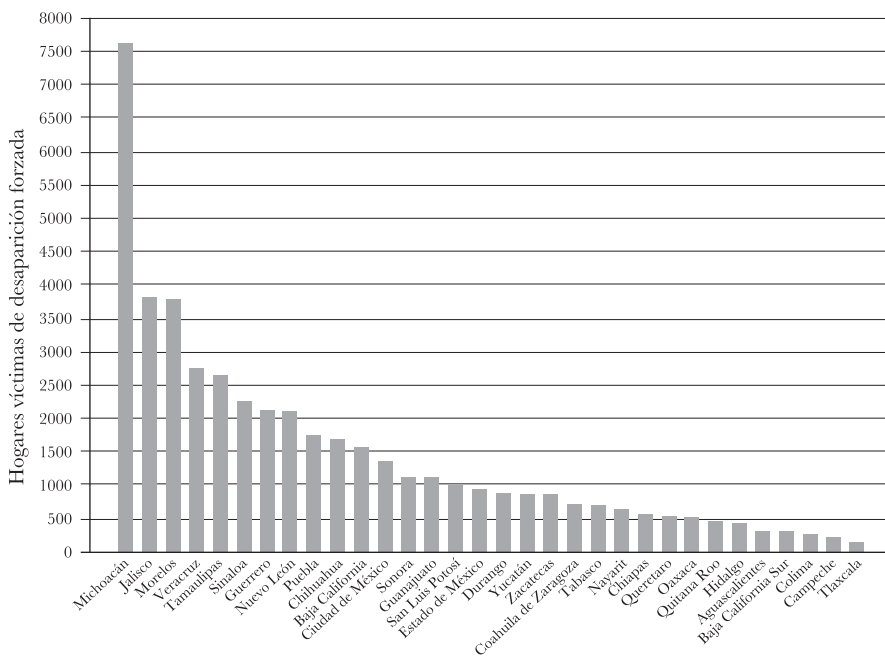
En la siguiente gráfica presentamos el promedio de hogares que afirmaron tener una víctima de desaparición entre 2012 y 2016. La suma de este promedio en las 32 entidades federativas se acerca a los treinta mil desaparecidos que mencionan las cifras oficiales hasta 2016. La cifra más actualizada (abril del 2018) da cuenta de 37 mil desaparecidos.^{45, 46}

En la gráfica llama la atención lo alto de Michoacán, que llega a 7,618 desaparecidos en promedio entre 2012 y 2016. El segundo lugar, aunque lejos, lo ocupan Jalisco y Morelos, que están prácticamente empatados con poco más de 3,700 hogares con al menos un desaparecido.

⁴⁵ Véase: <http://www.jornada.com.mx/2018/06/02/politica/003n1pol>.

⁴⁶ Esta cifra no considera las decenas de miles de migrantes que han sido desaparecidos en el territorio mexicano. De hecho, no hay datos oficiales sobre esto.

Gráfica 51
HOGARES CON VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN,
PROMEDIO 2012-2016



FUENTE: Envipe-INEGI

Podemos mirar lo que sucedió únicamente durante 2016 en el siguiente mapa. Se observa que las entidades que más desapariciones reportan se encuentran entre las cuatro y cinco mil, que es el caso específico de Michoacán. Le siguen de dos mil a tres mil reportes en Veracruz y Puebla, y el grueso del país se encuentra de cero a mil reportes.

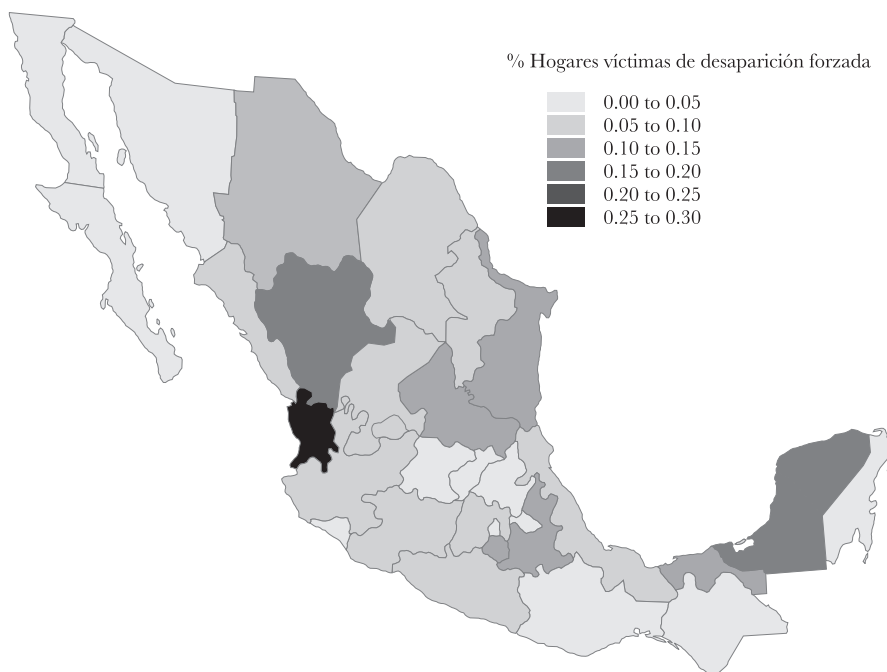
Mapa 3
HOGARES CON VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN EN 2016



FUENTE: Envipe-INEGI.

Finalmente, con esta información se puede generar un tercer indicador, que permite neutralizar el tamaño poblacional: la proporción de hogares que reportaron tener una víctima de desaparición. Por ejemplo, mientras que en el reporte de 2016 y en el promedio de todos los años Michoacán había salido en el primer lugar; si observamos el porcentaje de hogares que afirman haber sufrido de la desaparición de un miembro, el primer lugar en 2016 lo tiene Nayarit, con entre un 25 y un 30% de hogares que afirman tener una persona desaparecida (en específico, el 27% de los hogares nayaritas afirmaron tener un desaparecido). Le siguen Durango, Campeche y Yucatán, los tres con un 17% de hogares que afirman tener una persona desaparecida. Vienen después Tabasco, Puebla, Morelos, Colima, San Luis Potosí y Tamaulipas con entre 10 y 15% de hogares que afirman tener un desaparecido en 2016. Y en cero están Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala.

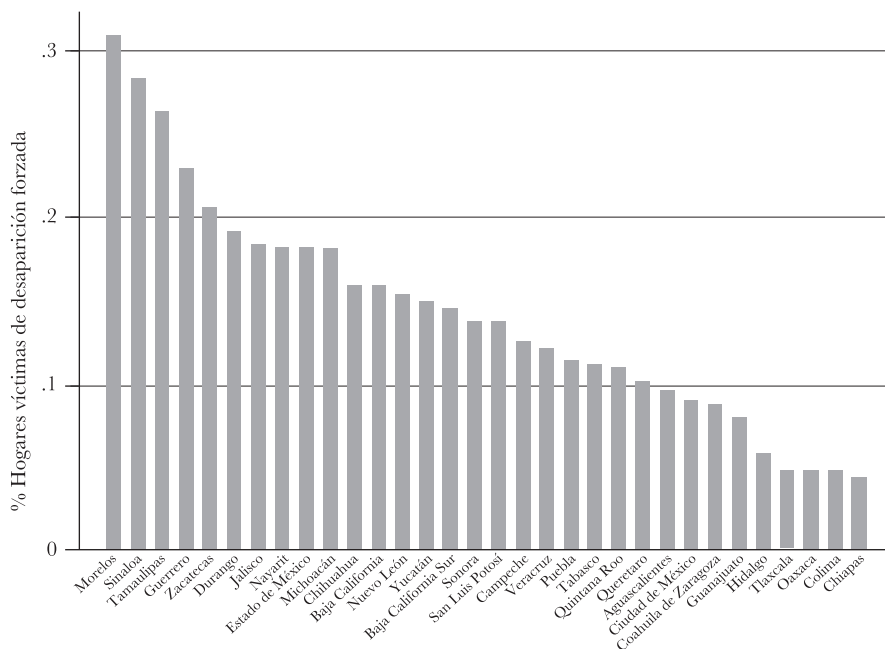
Mapa 4 PROPORCIÓN DE HOGARES CON VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN EN 2016



FUENTE: Envipe-INEGI.

En el siguiente cuadro podemos observar el promedio de la proporción de hogares que afirmaron tener un miembro que sufrió de desaparición entre 2011 y 2016. Los primeros lugares son para Morelos, Sinaloa, Tamaulipas, Guerrero y Zacatecas. Los mejor posicionados son Chiapas, Colima, Oaxaca y Tlaxcala.

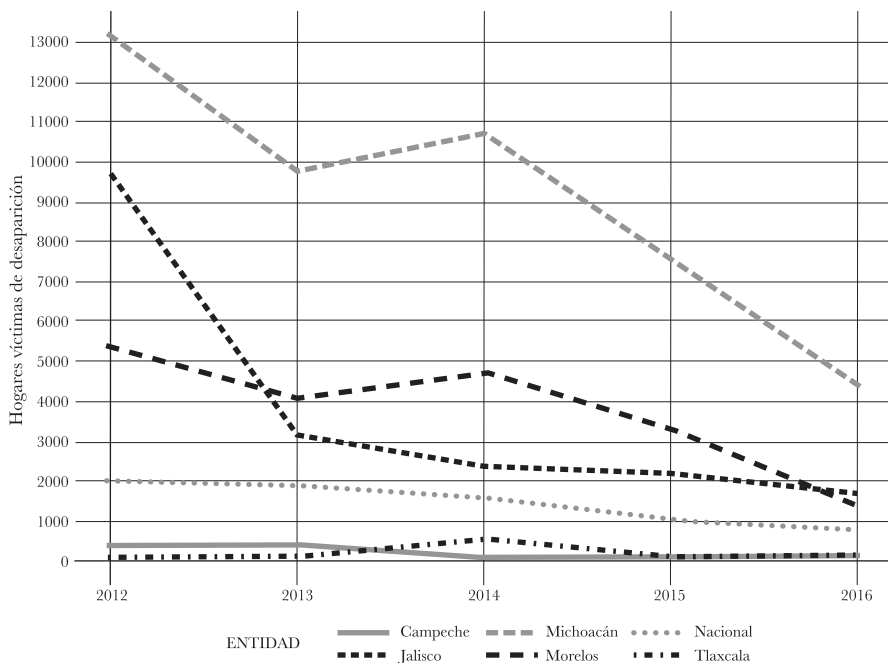
Gráfica 52
PROMEDIO DE LA PROPORCIÓN DE HOGARES CON VÍCTIMAS
DE DESAPARICIÓN FORZADA



FUENTE: Envi-pe-INEGI.

En esta última gráfica podemos ver las tendencias longitudinales tanto del promedio nacional como de las tres entidades federativas que tienen el mayor número de personas desaparecidas (Michoacán, Jalisco y Morelos) y las dos que tienen el menor número (Campeche y Tlaxcala). La tendencia descendiente se mantiene en todos los casos.

Gráfica 53
ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TIENEN EL MAYOR Y MENOR
NÚMERO DE DESAPARICIONES Y EL PROMEDIO NACIONAL



FUENTE: elaboración propia con datos de la Envipe.

El segundo conjunto de datos provienen de las quejas por desaparición interpuestas ante la CNDH entre 2000 y 2017. Es importante señalar que la interposición de una queja no supone que la desaparición se haya dado, ni las quejas en su totalidad dan cuenta de la totalidad de las personas desaparecidas. Por el contrario, el total de quejas (453) se encuentra muy por debajo del total de personas desaparecidas (alrededor de sesenta mil, de acuerdo con cifras oficiales). En cambio, este dato nos permite mirar tendencias, y es útil frente a la inexistencia de otros datos fiables. De la revisión de la interposición de quejas se observa una prevalencia de los ceros, así como brinco abruptos; por ejemplo, el paso de cero a dieciséis y luego a veintitrés entre 2007 y 2009 en Chihuahua; de cinco a diecinueve entre 2010 y 2011 en Coahuila; de uno a trece en Michoacán de 2008 a 2009; o de dos a quince y a diecinueve entre 2009 y 2011 en Tamaulipas. El problema con la interpretación de estos brinco es que se puede deber tanto al recrudecimiento de la desaparición en esos lugares en los años mencionados como a la ge-

neración de colectivos de familiares u organizaciones de derechos humanos que realizan las quejas, o al cambio institucional de la CNDH, que genera una mayor confianza para realizar los trámites.

Finalmente, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal y Estatal del INEGI que mencionamos líneas arriba también incluye datos tanto de averiguaciones previas como de carpetas de investigación abiertas por el delito de desaparición. Sin embargo, más allá de la preponderancia de los ceros en la información, el principal problema está en los vacíos por la falta de reportes de las autoridades que fueron requeridas, por lo que esta base de datos resulta de poca utilidad.

A partir de la explicación anterior, para mirar la desaparición como indicador de la variable independiente “violación de derechos humanos” daremos prioridad a los datos contruidos por la Envepe de la INEGI.

VII. LOS DERECHOS CIVILES EN MÉXICO: EL DESPLAZAMIENTO

La tercera variable que utilizamos para mirar a los derechos humanos es el desplazamiento forzado. Lo hicimos a través de cuatro indicadores provenientes de dos fuentes:

Cuadro 23
INDICADORES SOBRE DESPLAZAMIENTO EN MÉXICO

<i>Indicadores</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Fuente</i>
Número de hogares que reportan desplazamiento forzado, sin factor de expansión	2010-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad
Número de hogares que reportan desplazamiento forzado, con factor de expansión	2010-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad
Proporción de hogares que reportan desplazamiento forzado	2010-2016	INEGI>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad
Episodios de desplazamiento forzado registrados en medios	2016-2017	Comisión Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

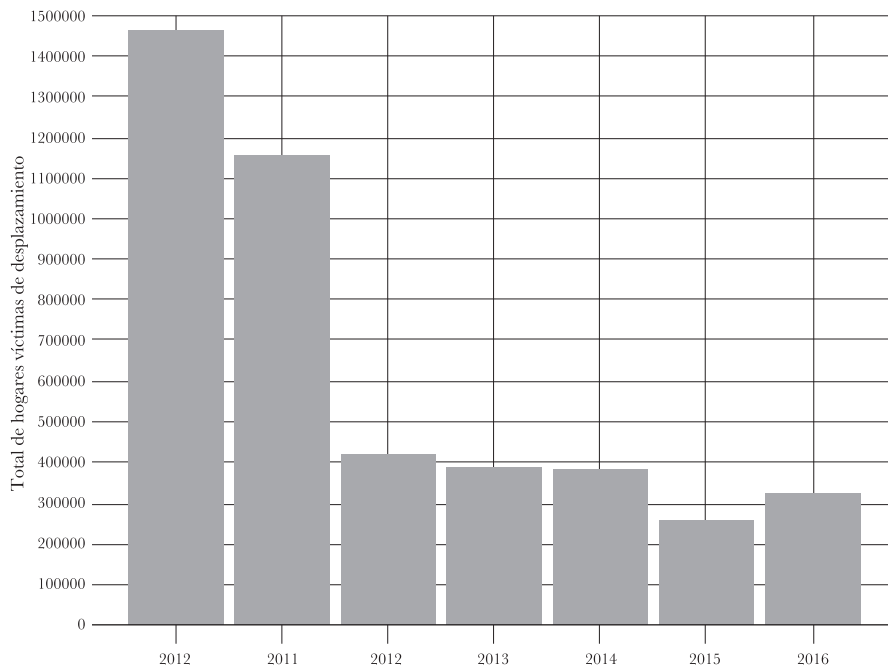
FUENTE: elaboración propia.

De acuerdo con los principios rectores de desplazamiento interno, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (CDHNU, 1998: 5).

Vale la pena recalcar que los principios no especifican la necesidad de que la persona desplazada deba cambiar de comunidad, localidad, ciudad o alguna otra delimitación territorial. Es suficiente con que haya escapado o huido de su hogar. Es relevante porque justo en el cuestionario principal de la Envepe del INEGI se establece la pregunta 4.11, que dice: “Durante el año XX, para protegerse de la delincuencia, ¿en este hogar se realizó algún tipo de medida como...?”. El cuestionario da diez opciones, entre las que se encuentran cambiar de puertas, ventanas, cerraduras, candados, colocar rejas, bardas, etcétera. La opción que a nosotros nos interesa es la número 10: “cambiarse de vivienda o lugar de residencia?” Aquellas personas que decidieron cambiarse de vivienda o residencia se pueden considerar personas desplazadas por la violencia de acuerdo con el concepto elaborado por los principios rectores del desplazamiento interno.

En la siguiente gráfica se presentan los hogares que afirman haber cambiado vivienda o lugar de residencia como una medida para protegerse de la delincuencia. Dos mil diez es el peor año, con más de 145 mil hogares desplazados. Le sigue el 2011, con más de 115 mil. De 2012 a 2016 las cifras caen y se estabilizan entre los treinta y cuarenta mil hogares desplazados.

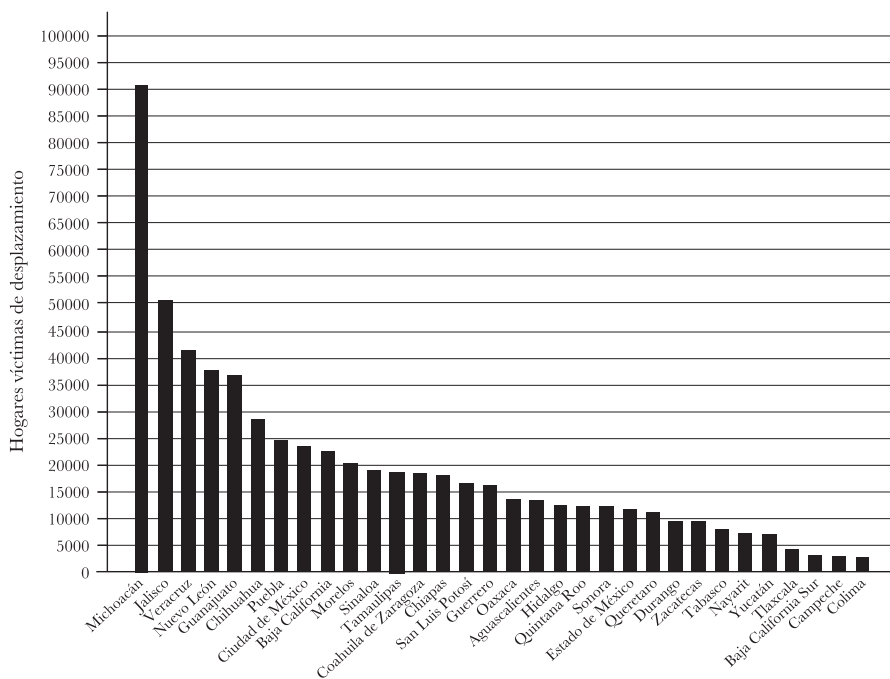
Gráfica 54
HOGARES DESPLAZADOS, 2010-2016



FUENTE: elaboración propia con datos de la Envipe.

También elaboramos la siguiente gráfica, donde se presentan el promedio del periodo 2010-2016 para las entidades federativas. Igual que sucedió con los hogares que afirman tener un desaparecido, Michoacán encabeza la lista, con 90,900 hogares que afirman haberse cambiado como mecanismo de protección frente a la delincuencia. Muy abajo le siguen Jalisco, Veracruz, Nuevo León y Guanajuato. En el lado contrario están Colima, con 3,033 hogares que afirman haberse mudado como mecanismo de seguridad. Le siguen Campeche, Baja California y Tlaxcala.

Gráfica 55
HOGARES DESPLAZADOS, PROMEDIO 2010-2016



FUENTE: Envipe-INEGI

En el siguiente mapa se observa la tendencia de los hogares desplazados por la violencia en 2016. Michoacán es el peor posicionado, con poco más de 43 mil hogares que afirman haber sufrido desplazamiento. Le sigue Jalisco, con casi 32 mil, y Chiapas, con poco más de nueve mil. En el extremo contrario, con alrededor de mil hogares desplazados durante 2016 están Nayarit, Tlaxcala, y Campeche, que por poco llega a los dos mil.

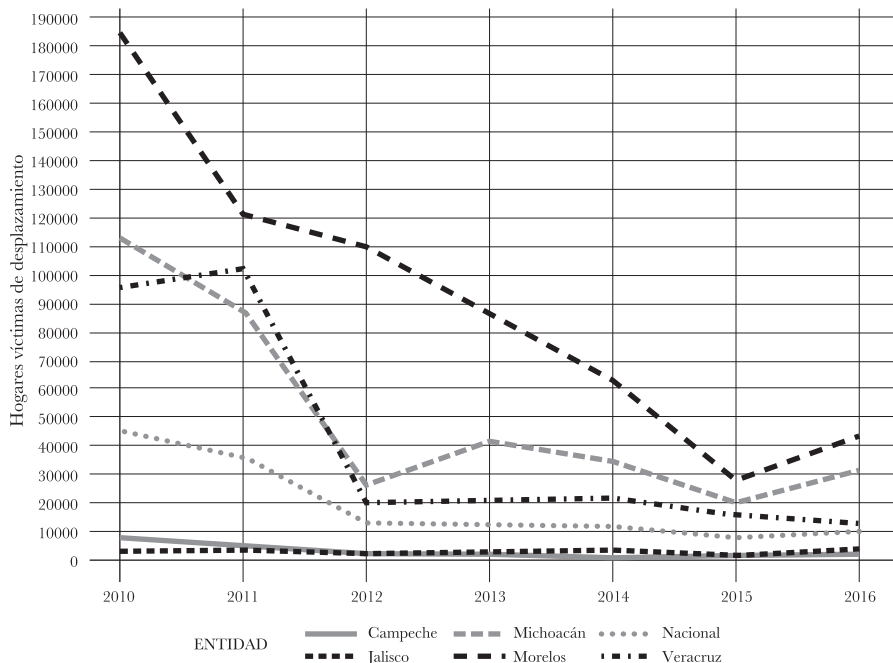
Mapa 5 HOGARES DESPLAZADOS EN 2016



FUENTE: elaboración propia con datos de la Envipe.

Miremos lo que ha sucedido a lo largo del tiempo con las tres entidades que presentan el mayor número de hogares desplazados (Michoacán, Jalisco y Veracruz), las dos que presentan el menor número (Colima y Campeche) y el promedio nacional. En todos los casos se observa un decrecimiento de los hogares desplazados, especialmente entre 2010 y 2012, aunque a Michoacán le toma más años disminuir el número de hogares desplazados. Entre 2015 y 2016 se observa un repunte en Michoacán y Jalisco, que impulsa también el promedio nacional hacia arriba.

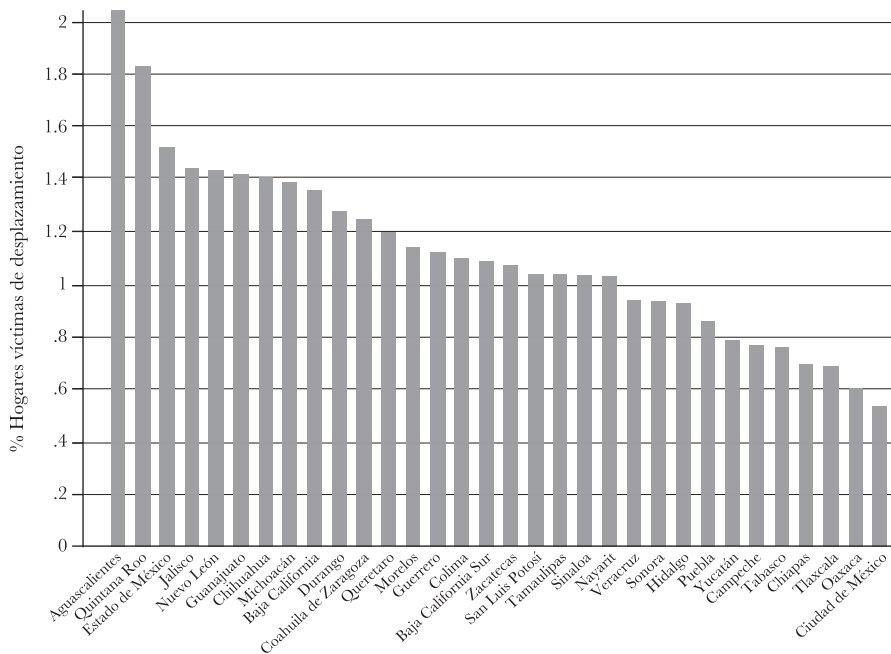
Gráfica 56
ENTIDADES FEDERATIVAS CON EL MAYOR Y MENOR
NÚMERO DE HOGARES DESPLAZADOS, Y EL PROMEDIO NACIONAL,
2010-2016



FUENTE: elaboración propia con datos de la Envipe.

Otra forma de presentar esta información es mirar el porcentaje de hogares que sufrieron de desplazamiento forzado, con lo cual se anula el impacto del tamaño poblacional de las entidades. En la siguiente gráfica presentamos el porcentaje de hogares que fueron desplazados entre 2010 y 2016. Una primera diferencia con la medición anterior es que Michoacán deja los primeros lugares, aunque se mantiene por arriba de los valores intermedios. En cambio, la posta la toma Aguascalientes, donde el 2% de los hogares fueron desplazados por la violencia entre 2010 y 2016. Le siguen Quintana Roo, con 1.8% de hogares desplazados entre 2010 y 2016, y el Estado de México, con 1.5. En el lado contrario están la Ciudad de México, con 0.5% de hogares desplazados por la inseguridad entre 2010 y 2016, Oaxaca y Tlaxcala, ambas con 0.6%.

Gráfica 57
PORCENTAJE DE HOGARES DESPLAZADOS,
PROMEDIO 2010-2016



FUENTE: Envipe-INEGI.

Siguiendo con este mismo indicador, podemos mirar que en 2016 la entidad federativa que tuvo el mayor número de hogares desplazados fue Quintana Roo, con poco más del 2%. Le sigue Chihuahua, con 1.42% de hogares desplazados. Aguascalientes con 1.71, y el Estado de México, con 1.73. En el extremo contrario están Nayarit y Tlaxcala, ambos con menos de 0.5% de hogares desplazados en 2016.

Mapa 6
PORCENTAJE DE HOGARES DESPLAZADOS EN 2016



FUENTE: Envipe-INEGI.

La segunda fuente que revisamos fueron los episodios de desplazamiento forzado registrados en medios elaborada por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.⁴⁷ Esta organización elaboró una base de datos a partir de la revisión de medios periodísticos que daban cuenta del desplazamiento de más de cincuenta personas, y los identificó como episodios. En la medida en que así fue definida la unidad de análisis, el desplazamiento “hormiga” que supone menos de cincuenta personas no es recuperado, por lo que las cifras emitidas por la organización se pueden considerar mesuradas. Pese a ello, la Comisión encuentra que de enero a diciembre de 2017 se registraron veinticinco episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México, lo que afectó a 20,390 personas. Los desplazamientos sucedieron en nueve entidades federativas: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Zacatecas. De acuerdo con esta ONG, entre 2006 y 2017 se ha desplazado a 329,917 personas. Lamentablemente, la ONG modificó su metodología a fin de dar cuenta

⁴⁷ La totalidad de esta investigación se puede revisar en la siguiente página: <http://cmdpdh.org/temas/desplazamiento-interno/>.

no sólo del desplazamiento por la violencia, sino por muchos otros motivos, por lo que al momento de escribir este reporte sólo se tuvo acceso al número total de episodios de desplazamiento de 2016 y 2017. Los datos no fueron suficientes para ser usados en la construcción de los modelos estadísticos.

A partir de todo lo anterior, trabajaremos con el total de personas desplazadas elaborado por el INEGI.

VIII. LOS DERECHOS CIVILES EN MÉXICO: LA TORTURA

No me gustaría cerrar la sección de los derechos civiles en México sin hablar sobre la tortura, en especial porque se ha determinado por diversos órganos que la práctica de la tortura en México es generalizada.

En las conclusiones de su visita a México en 2014, el Relator Especial de Naciones Unidas contra la Tortura, Juan Méndez, calificó a la tortura como una práctica generalizada (Méndez, 2014: párrafo 76). Algunos años después, en 2017, el nuevo Relator del mismo órgano, Nils Melzer, confirmó que en México la tortura se practica de forma generalizada. Lo mismo sucedió en una audiencia en 2019 ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. En los tres casos los gobiernos de Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador aceptaron que en México hay tortura, pero negaron que se tratara de una práctica generalizada.

La discusión sobre si se trata, o no, de una práctica generalizada no es menor. Cuando se determina que violaciones graves a derechos humanos como la tortura son una práctica generalizada, lo que se hace es establecer una calificación jurídica que determina que en México se cometen delitos de lesa humanidad. Esto abre las puertas a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, que no investiga la responsabilidad estatal (como lo hace la Corte Interamericana), sino la responsabilidad individual de quien permite o promueve que la tortura sea una práctica generalizada, sea un delito de lesa humanidad. Es por esa razón que los gobiernos se pueden dar el lujo de aceptar que hay tortura, pero no que ésta es una práctica generalizada.

En entrevista (Aristegui, S/Fa),⁴⁸ Juan Méndez explicó cuáles son los criterios legales para determinar que la tortura es una práctica “generalizada”:

- Hay casos de tortura en todo el territorio.
- Hay casos de tortura por parte de distintos cuerpos de seguridad (policías, ejército, marina, todo cuerpo que detiene personas tortura).
- Estos casos se cometen en un marco de impunidad.

⁴⁸ Minuto 3.24 <https://www.youtube.com/watch?v=9lvglIEkNGTs>.

En el último punto nos enfrentamos al principal problema para construir indicadores sobre tortura. En la medida en que ésta se practica en un ambiente institucional de impunidad, ni siquiera tenemos datos fiables sobre cuántas denuncias y/o sentencias hay por tortura. Peor aún: en las pocas bases de datos que existen al respecto, lo que perdura es el cero.

De acuerdo con la investigación realizada por Open Society (2016), de principios de 2007 a finales de 2012, la PGR abrió únicamente 63 investigaciones sobre tortura. A finales de diciembre de 2014 se habían registrado 1,884 investigaciones penales de presuntos casos de tortura; la gran mayoría (86%) se abrieron en 2014. Si bien se abren las averiguaciones previas, no se realizan actos efectivos de investigaciones, por lo que prácticamente no hay ejercicio de la acción penal. Entre 2006 y finales de 2013 los fiscales habían presentado cargos por tortura en sólo doce casos.

En la medida en que no se abren averiguaciones previas, o no se realizan investigaciones que lleven a ejercer la acción penal en contra de los torturadores, es de esperarse que tampoco haya sentencias. En el sistema federal sólo se produjeron doce procesos judiciales entre 2006 y el final de 2013. Para abril de 2015, solamente había seis condenas federales referentes al delito de tortura cometido desde inicios de 2007 hasta esa fecha. Más aún, a partir de 2012, y a pesar de los numerosos y detallados indicios de torturas generalizadas cometidas por oficiales del ejército, dentro del sistema judicial militar se reportaron quince investigaciones de tortura, y sólo ha habido una condena por dicho delito (Open Society, 2016: 67 y 68).

A pesar de las 9,217 denuncias por tortura y maltrato presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2006 a 2014, 1,241 a finales de 2014, 1,884 investigaciones federales de tortura habían dado lugar a tan sólo doce formulaciones de cargos y cinco condenas (Open society, 2016: 166).

En la medida en que lo que impera es la ausencia u ocultamiento de datos sobre tortura, no logramos construir un indicador fiable para las entidades federativas entre 2000 y 2017.

IX. LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN EL MUNDO

Hasta aquí los indicadores sobre derechos civiles y políticos. Pasemos a los indicadores sobre derechos económicos y sociales. Es claro que uno de los elementos centrales para que haya derechos —en general— es que haya una economía sólida que permita cumplir con las obligaciones de garantizar, pro-

teger y promover los derechos o, en su caso y especialmente en los derechos económicos y sociales, para permitir que las personas puedan acceder a los derechos.

Un ejemplo de la relevancia de una economía sana para detonar el ejercicio de derechos económicos y sociales lo podemos mirar a partir de un derecho llave: el derecho al trabajo digno. Se entiende por derecho llave uno que permite el acceso a otros derechos (Serrano y Vázquez, 2010). El trabajo digno nos permite el acceso a otros derechos. De entrada, en la medida en que es digno, supone un salario suficiente. Con ello se tiene acceso al derecho a la alimentación. Si, además, se cuenta con distintas prestaciones y seguridad social, se tendrá también acceso a la vivienda a través de los programas de seguridad social, así como a la salud, por medio de los servicios estatales vinculados al trabajo, y a un sistema de pensión. Además, el trabajo debe contar con mecanismos de capacitación, lo que vincula al derecho al trabajo con el derecho a la educación.

La idea central que se coloca en los dos párrafos anteriores es que, si bien todos los derechos requieren dinero, porque todos los derechos tienen obligaciones que suponen acciones a cargo del Estado y que requieren presupuestos, el ejercicio de los derechos económicos y sociales tiene una particularidad en este punto. Esto se debe a que los derechos se ejercen en el marco de una economía capitalista, por lo que muchos de los contenidos de los derechos económicos y sociales se generan en el marco del mercado y están directamente vinculados al desarrollo económico. Nada más, pero nada menos que reconocer que esto es así. No hay duda que es en los países más ricos donde se tiene un mayor ejercicio de derechos económicos y sociales.

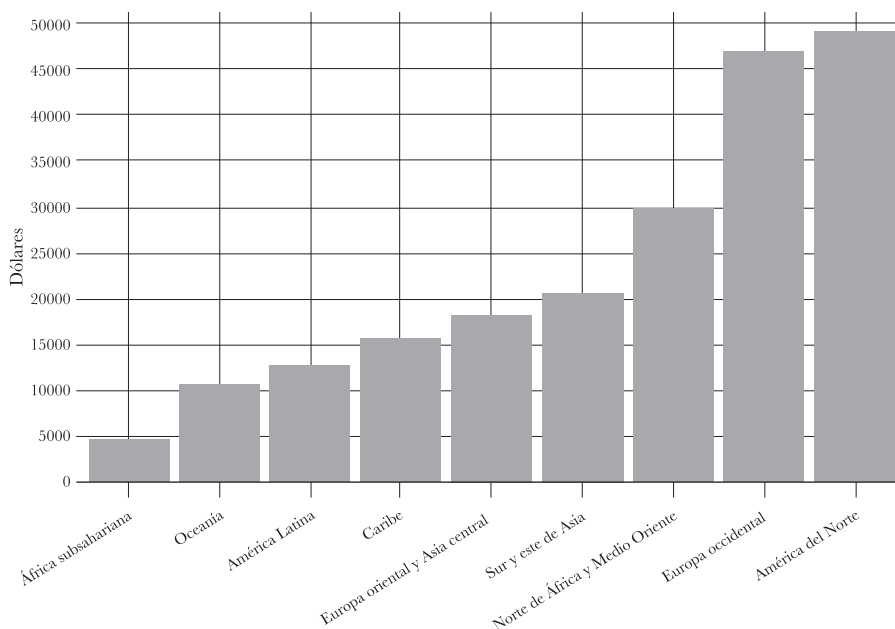
Por lo anterior, decidimos utilizar como primer indicador de los derechos económicos y sociales el PIB per cápita con paridad de poder adquisitivo a dólares constantes de 2011 elaborado por el Banco Mundial. En la medida en que este indicador se construye con dólares constantes al 2011, nos permite comparar a un mismo país a lo largo del tiempo. Además, para poder hacer comparaciones entre países, el Banco Mundial ajustó la capacidad adquisitiva que posee el dólar de los Estados Unidos a cada uno de los demás países.⁴⁹ Más aún, este último componente del indicador nos deja ver cómo se ha modificado el poder adquisitivo per cápita, aspecto central, no sólo como un componente de los derechos laborales —el derecho a un salario digno—. Sabemos que este indicador de riqueza da cuenta del país considerando el total de la población, pero no de la riqueza específica de la

⁴⁹ Los datos específicos del indicador se pueden consultar en esta página: <http://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.PP.CD>, revisada el 28 de mayo del 2016.

población, que puede verse afectada por un fuerte nivel de desigualdad. Por ello, hicimos también pruebas estadísticas con el indicador de personas que viven por debajo de los dos dólares diarios.

En la siguiente gráfica se observa la distribución del PIB per cápita en las nueve regiones que conforman al mundo. No hay sorpresas, ya que las dos regiones más ricas son América del norte y Europa occidental. La que tiene el PIB per cápita más bajo es África subsahariana. América Latina es la tercera más baja, después de Oceanía.

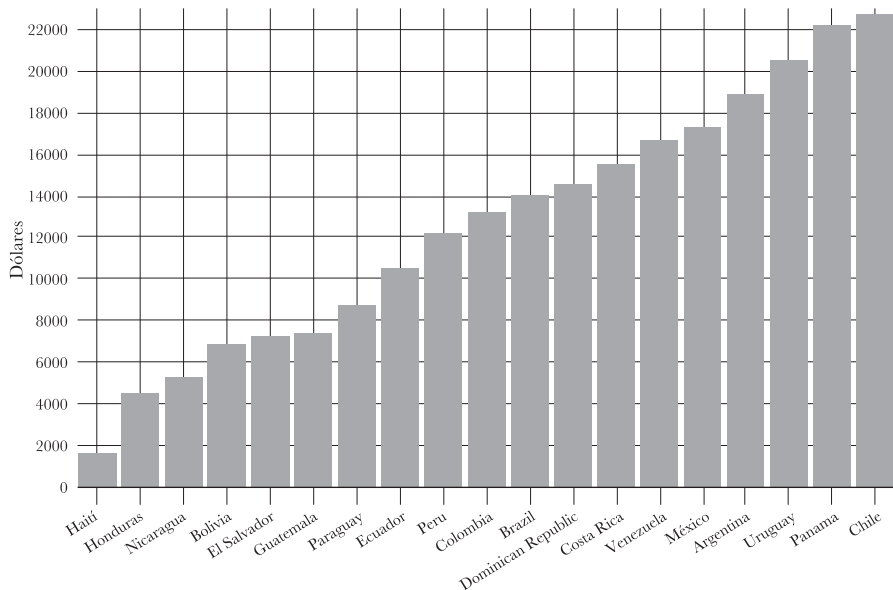
Gráfica 58
PIB PER CÁPITA CON PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO
A DÓLARES CONSTANTES DE 2011 EN LAS NUEVE REGIONES
DE MUNDO, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Miremos ahora la distribución del PIB per cápita entre los países que integran América Latina. El país que tiene el mayor nivel de PIB per cápita es Chile, seguido de Panamá, Uruguay, Argentina y México con poco más de 17 mil USD en el 2017. El peor posicionado es Haití, seguido de Honduras y Nicaragua.

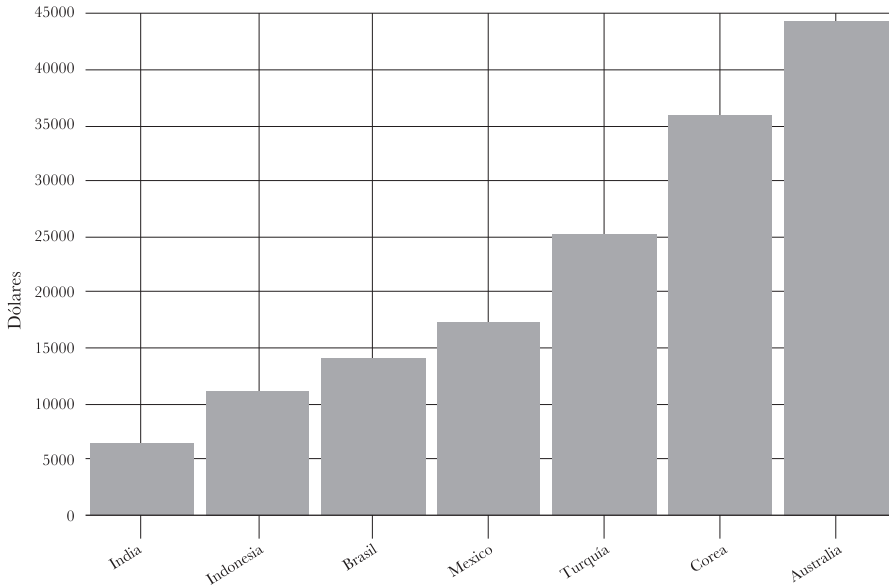
Gráfica 59
PIB PER CÁPITA CON PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO
A DÓLARES CONSTANTES DE 2011 PARA AMÉRICA
LATINA, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Finalmente, analicemos lo que sucede con el PIB per cápita entre los países que integran el MIKTA más Brasil y la India. El país mejor posicionado es Australia, con casi 45 mil USD per cápita al año. El peor posicionado es la India, con poco más de 6 mil. México se encuentra justo en medio, entre Turquía y Brasil.

Gráfica 60
PIB PER CÁPITA CON PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO
A DÓLARES CONSTANTES DE 2011 PARA EL MIKTA
MÁS BRASIL Y LA INDIA, 2017

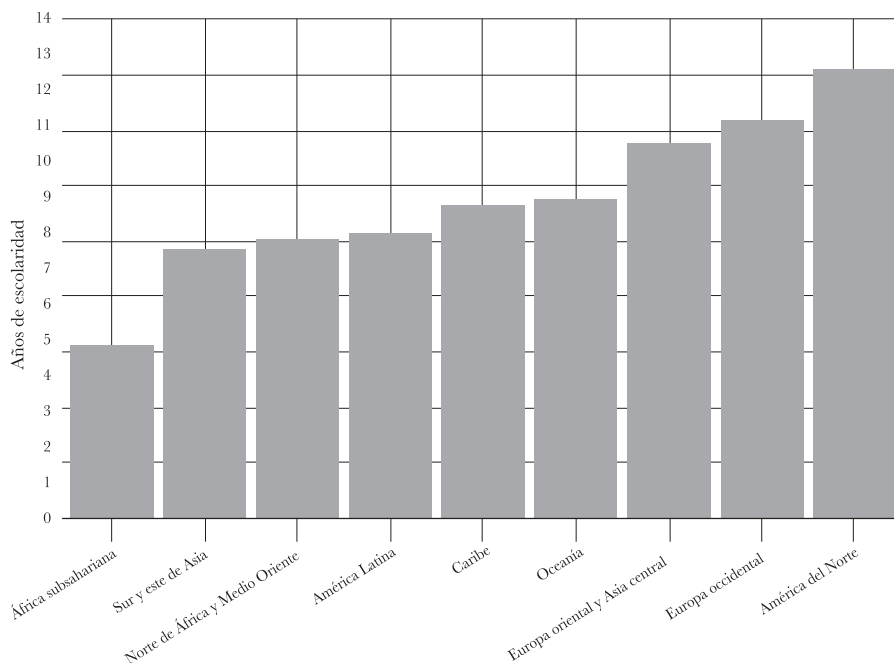


FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Construimos otros dos indicadores para mirar los derechos económicos y sociales: la escolaridad promedio y la esperanza de años de vida. La escolaridad promedio da cuenta del derecho a la educación, aunque no debemos olvidar que la educación, en la medida en que se suele relacionar con el ingreso, puede también funcionar como un derecho llave. En particular utilizamos los datos elaborados por el PNUD en el Índice de Desarrollo Humano.

Nuevamente, en las nueve regiones que integran el mundo no hay sorpresas en torno a los años de escolaridad. Los primeros lugares los ocupan América del Norte y Europa occidental, con casi doce y más de trece años de escolaridad. El peor lugar es de África subsahariana, con poco más de cinco años de escolaridad. América Latina es el cuarto peor lugar, con 8.5 años de escolaridad.

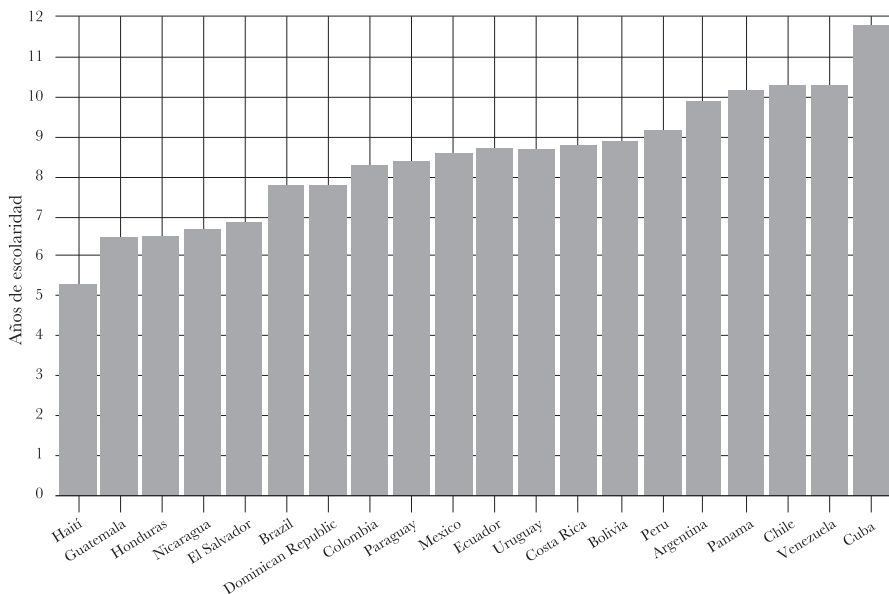
Gráfica 61
AÑOS DE ESCOLARIDAD EN LAS NUEVE REGIONES
QUE INTEGRAN EL MUNDO, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano

En América Latina, el país mejor posicionado es Cuba, con casi doce años de escolaridad, siendo el único que se aproxima al promedio de Europa occidental. Le siguen Venezuela, Chile y Panamá. Los peor posicionados son Haití, Guatemala, Honduras, y Nicaragua, con entre cinco y seis años. México está en la posición diez de veinte países analizados, con 8.6 años de escolaridad promedio.

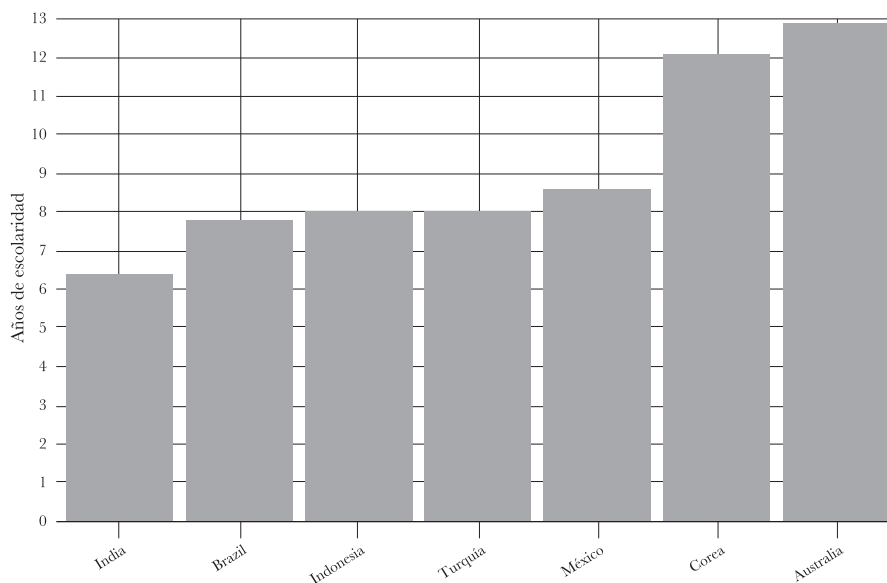
Gráfica 62
AÑOS DE ESCOLARIDAD EN AMÉRICA LATINA,
2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano.

Finalmente, revisemos cómo se encuentra el MIKTA más Brasil y la India. El país mejor posicionado es Australia, con casi trece años de escolaridad promedio, seguido de Corea del Sur, con poco más de doce años. El peor posicionado es la India, con poco más de seis años de escolaridad. México se encuentra en el lugar cinco de siete países.

Gráfica 63
AÑOS DE ESCOLARIDAD EN EL MIKTA MÁS BRASIL
Y LA INDIA, 2017

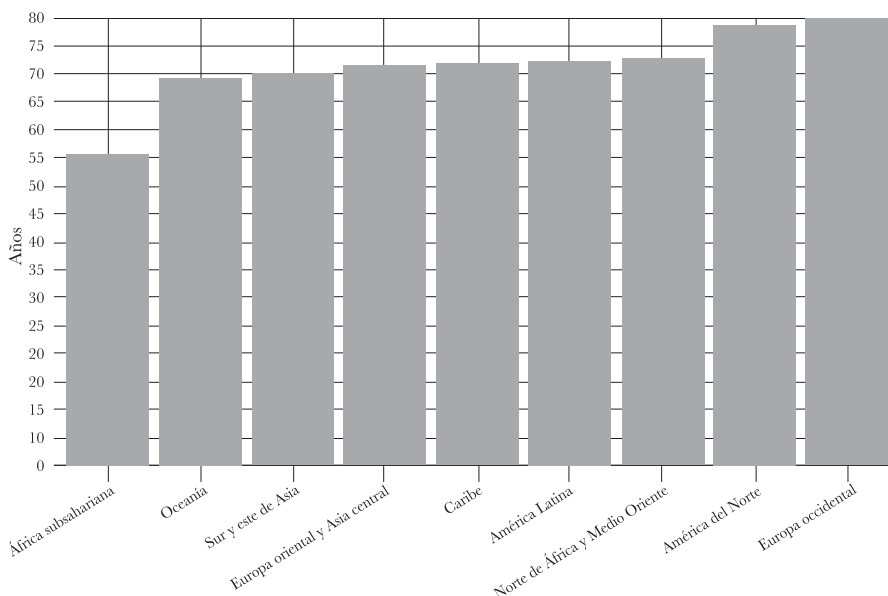


FUENTE: elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano.

El último indicador con el que observaremos los derechos económicos y sociales a nivel mundial es la esperanza de vida al nacer. Éste es un *proxy* de derechos como la vida digna, la salud, y la alimentación. Damos por hecho que las personas que tienen una mayor expectativa de longevidad es porque han tenido mayor acceso, al menos, a los derechos mencionados. Este indicador es construido por el Banco Mundial.

En las regiones que integran al mundo, nuevamente no hay sorpresas. Las dos regiones mejor posicionadas son Europa occidental y América del norte, con alrededor de ochenta años de esperanza de vida, salvo que en esta ocasión estas regiones intercambian lugares. La peor posicionada es, otra vez, África subsahariana, con poco más de 55 años de vida. América Latina está en el lugar seis de nueve, con una esperanza de vida de poco más de setenta años, entre el Caribe y el norte de África y el Medio Oriente.

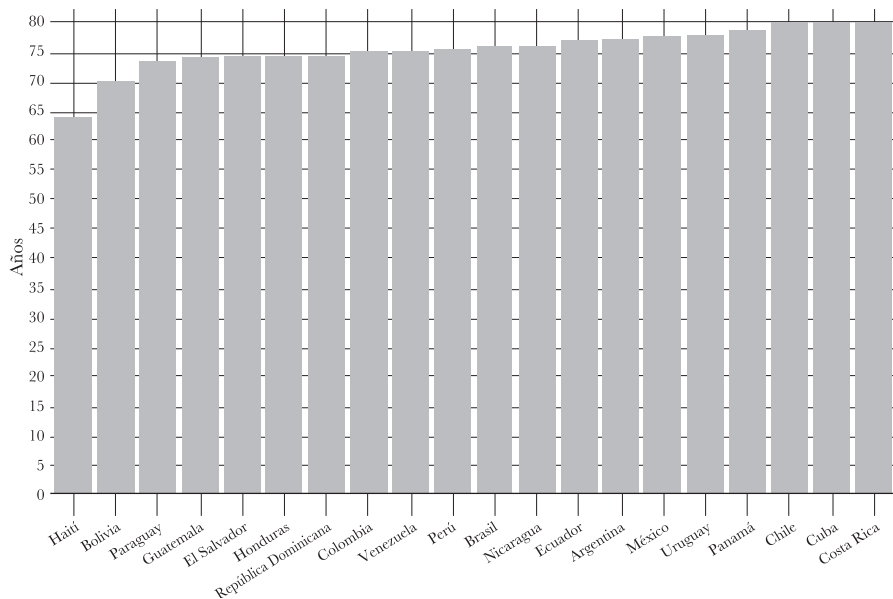
Gráfica 64
ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN LAS NUEVE REGIONES
QUE INTEGRAN EL MUNDO, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Analizando lo que sucede en América Latina, los tres países mejor posicionados son Costa Rica, Cuba y Chile, que rondan los ochenta años de vida. El peor posicionado es Haití, con menos de 65 años de vida, seguido por Bolivia, con menos de setenta. México está en el lugar quince de veinte países, con una expectativa de 77.3 años de vida.

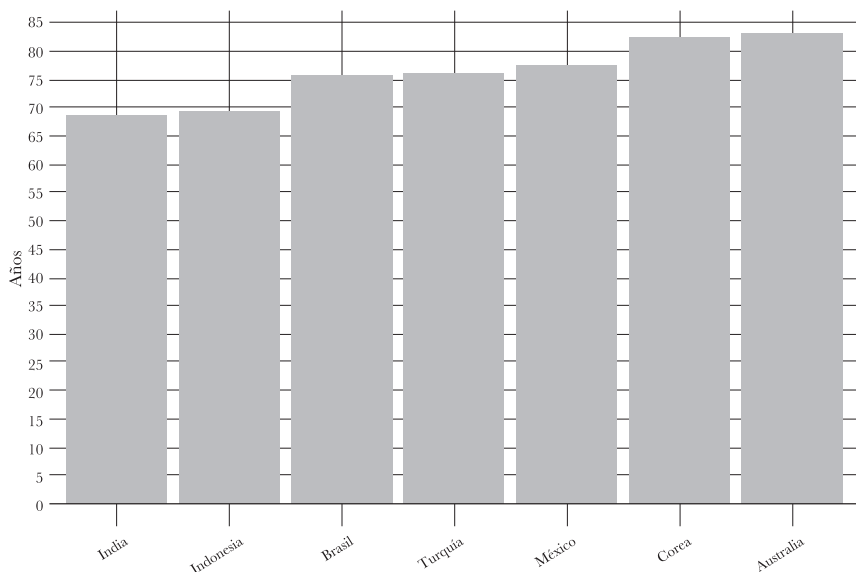
Gráfica 65
ESPERANZA DE VIDA AL NACER PARA AMÉRICA LATINA,
2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Finalmente, mirando lo que sucede con el MIKTA más Brasil y la India, el país mejor posicionado es Australia, con 83 años de vida, seguido por Corea del Sur y México. En los últimos lugares están la India e Indonesia, con poco menos de setenta años de vida.

Gráfica 66
ESPERANZA DE VIDA AL NACER PARA EL MIKTA
MÁS BRASIL Y LA INDIA, 2017



FUENTE: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

X. LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN MÉXICO

Afortunadamente, en México desde hace varios años existe el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), que ha desarrollado un grupo de indicadores para analizar la pobreza con una mirada multidimensional. Creado en 2005, el Coneval ha realizado mediciones en 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018.

Por ley (artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social), el Coneval está obligado a considerar diversas dimensiones en la medición de la pobreza. Dicho índice se conforma por un indicador de bienestar económico a partir de dos líneas de ingreso (la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo) y seis indicadores de derechos sociales (educación, salud, seguridad social, alimentación, vivienda, y servicios de vivienda). Sobre estos últimos seis indicadores de derechos sociales, el Coneval ha enfatizado la relación entre los DH —los derechos económicos y sociales en especial— y la medición de la pobreza (Coneval, 2014). Estas seis dimensiones suelen ser capturadas como DH, y su no ejercicio se convierte en carencia social. Una persona puede ejercer seis derechos, o puede sufrir seis carencias sociales.

La tabla siguiente es un resumen de las posiciones que ocupan las entidades federativas en los seis indicadores de las carencias sociales. En ella notamos el patrón esperado, que los estados que ocupan los últimos lugares en todos los derechos son los estados del sur, mientras que los primeros lugares están ocupados por las entidades del norte, más la Ciudad de México.

Cuadro 24
ENTIDADES SEGÚN SU PORCENTAJE DE HABITANTES
CON ALGUNA CARENCIA SOCIAL

	<i>Rezago educativo</i>	<i>Acceso a servicios de salud</i>	<i>Acceso a seguridad social</i>	<i>Calidad de la vivienda</i>	<i>Servicios en la vivienda</i>	<i>Acceso a aliment.</i>
Último	Chiapas	Puebla	Chiapas	Guerrero	Oaxaca	Guerrero
Penúltimo	Mich.	Mich.	Guerrero	Chiapas	Guerrero	Tabasco
Antepenúltimo	Oaxaca	Guerrero	Oaxaca	Oaxaca	Chiapas	Mich.
Tercero	N. León	Coahuila	Sonora	Ags.	C. de M.	Baja Cal.
Segundo	Coahuila	Camp.	N. León	C. de M.	Colima	Tams.
Primero	C. de M.	Colima	Coahuila	Coahuila	Ags.	N. León

FUENTE: elaboración propia con información del Coneval.

El Coneval sumó dos líneas de ingreso (la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo) a estos seis indicadores de carencias sociales. Con todos estos elementos, creó las siguientes tipologías:

- a) Persona en pobreza extrema: aquella que está por debajo de la línea de ingreso de bienestar mínimo, y sufre al menos una carencia social.
- b) Persona en pobreza moderada: aquella que está por arriba de la línea de ingreso de bienestar mínimo, pero por debajo de la línea de ingreso de bienestar, y sufre al menos una carencia social.
- c) Persona en pobreza: tanto las que se encuentran en pobreza extrema como moderada.
- d) Persona vulnerable por carencias sociales: aquella que se encuentra por arriba de la línea de ingreso de bienestar, pero sufre al menos una carencia social.
- e) Población vulnerable por ingreso: personas que no sufren carencias sociales, pero se encuentran por debajo de la línea de bienestar.

- f) Población no pobre y no vulnerable: personas que se encuentran por arriba de la línea de bienestar y que no sufren de ninguna carencia social.

En el siguiente cuadro se observa la evolución de los grupos mencionados en las cuatro mediciones realizadas. Sobresale una pequeña disminución de la pobreza extrema, que contrasta con un aumento de la pobreza moderada, la pobreza en general, y la población vulnerable por ingreso. Una buena noticia es la disminución de la población vulnerable en seis puntos porcentuales, aunque no logra traducirse en un aumento de la población que no es ni pobre ni vulnerable. De acuerdo con el Coneval, la disminución de las carencias sociales que vimos líneas arriba ha logrado impactar en esta disminución de la población vulnerable. Sin embargo, la pobreza moderada ha aumentado, así como la pobreza en general. Esto se debe a que el principal motor para salir de la pobreza es contar con un empleo formal que incluya un salario digno, y es en este punto donde México no ha tenido avance. Por ello, por más que la acción gubernamental parezca atinada en la reducción de carencias sociales, se mantiene el principal generador de la pobreza: ausencia de empleos formales bien remunerados.

Cuadro 25
 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN SITUACIÓN DE POBREZA
 O VULNERABILIDAD 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 Y 2018

	<i>Población vulnerable por carencias sociales</i>	<i>Población no pobre y no vulnerable</i>	<i>Suma de pobres, vulnerables por ingreso y por carencia social</i>
INGRESOS	2008 – 32.2%	2008 – 18.8%	2008 – 81.2%
	2010 – 28.1%	2010 – 19.9%	2010 – 80.1%
	2012 – 28.6%	2012 – 19.7%	2012 – 80.3%
	2014 – 26.3%	2014 – 20.4%	2014 – 79.6%
	2016 – 26.8%	2016 – 22.6%	2016 – 77.4%
	2018 – 29.3%	2018 – 21.9%	2018 – 78.1%
	36.7 millones	27.4 millones	97.7 millones
	Urbana: \$2,946 (may 2018)		
	Rural: \$1,902 (may 2018)		

INGRESOS	<i>Población en pobreza moderada</i>	<i>TOTAL de pobres</i>	<i>Población vulnerable por ingreso</i>
	2008 – 33.7% 2010 – 34.8% 2012 – 35.7% 2014 – 36.6% 2016 – 35.9% 2018 – 34.5% 43.1 millones Urbana: \$1,472 (may 2018) Rural: \$1,042 (may 2018)	2008 – 44.3% 2010 – 46.1% 2012 – 45.5% 2014 – 46.2% 2016 – 43.6% 2018 – 41.9% 52.4 millones	2008 – 4.7% 2010 – 5.9% 2012 – 6.2% 2014 – 7.1% 2016 – 7% 2018- 6.9% 8.6 millones
	<i>Población en pobreza extrema</i>		
	2008 – 10.6% 2010 – 11.3% 2012 – 9.8% 2014 – 9.5% 2016 – 7.6% 2018 – 7.4% 9.3 millones		
	6 5 4 3 2 1	0	
	CARENCIAS SOCIALES		

FUENTE: estimaciones del Coneval. Disponible en http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobrez_a_2014.aspx. Página consultada el 7 de julio de 2016.

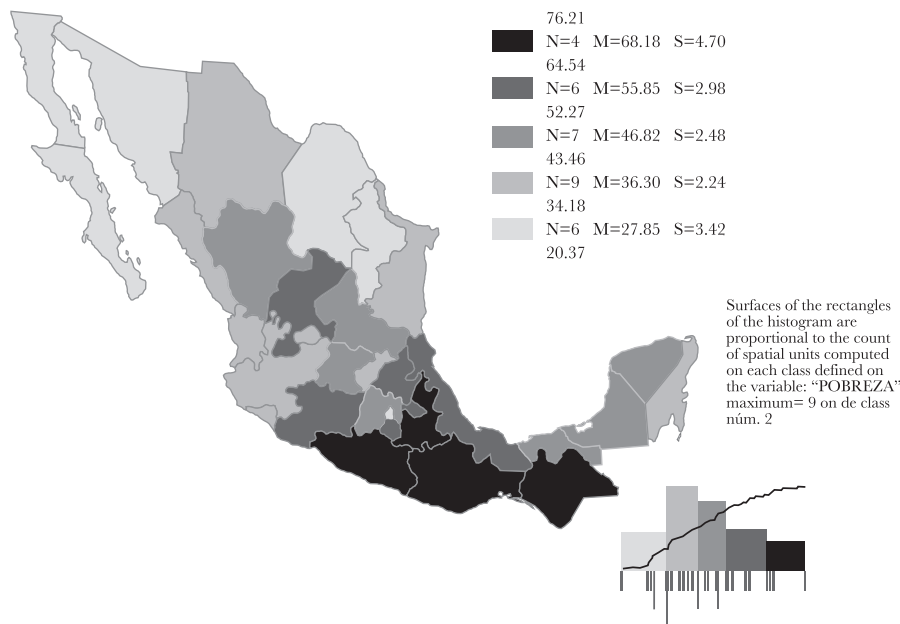
* La cifras de 2008 no incluyen el indicador de combustible para cocinar.

Un aspecto que suele perderse de vista en la presentación de los datos que cada dos años hace el Coneval es la población vulnerable. Se presta mucha atención a los movimientos de las cifras de las personas en pobreza en general y en pobreza extrema, pero se pasa por alto la situación de las personas vulnerables. Es relevante recuperar estas dimensiones y carencias, porque, como mencionamos líneas arriba, se trata de indicadores diseñados pensando en derechos económicos y sociales. Así, si sumamos, por ejemplo, en 2018 la cantidad de personas en pobreza y en situación de vulnerabilidad, tenemos que al 78.1% de la población se le vulneraban sus derechos

económicos y sociales. Es por esta razón que nosotros usaremos por separado todas las mediciones propuestas por el Coneval a fin de mirar las tendencias en las entidades federativas tanto de las dos líneas de ingreso como de las seis carencias sociales.

En el mapa se representa la clasificación de las entidades federativas en cinco categorías de pobreza. La correlación espacial en este indicador es más clara que en cualquier otro, pues divide al país en dos polos opuestos: en contraste con el sur (Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Puebla), en el norte del país hay dos grupos que abarcan todas las entidades con menor pobreza (Nuevo León y Coahuila, por un lado, Sonora y la península de Baja California por el otro). Además, mientras que en las entidades del norte hay menos de una tercera parte de la población en pobreza, en los estados peor clasificados del sur más de dos terceras partes de los habitantes se encuentran en esta condición.

Mapa 7
DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN CATEGORÍAS DE POBREZA, 2014



FUENTE: elaboración propia con información del Coneval.

XI. CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO SEGUNDO

Nos mantuvimos en un concepto jurídico de derechos humanos como conjunto de derechos subjetivos que corresponden universalmente a todas las personas por el solo hecho de serlo. Partimos del reconocimiento de estos derechos en el derecho internacional de los derechos humanos, especialmente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En relación con las mediciones de los derechos civiles y políticos, para el nivel mundial utilizamos el conocido CIRI, Human Rights Data Project, en especial el índice de integridad personal. Usamos también los índices de las libertades civiles y políticas, así como el indicador de país libre, todos de Freedom House. A estos indicadores les sumamos la tasa de homicidios intencionales por cada cien mil habitantes, sistematizada por el Banco Mundial, aunque la fuente original es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Con relación a las mediciones de derechos humanos para México, construimos diversos indicadores: los homicidios (INEGI), las personas desaparecidas (Envipe), y las personas desplazadas (Envipe). Lamentablemente, no contamos con datos fiables para mirar la tortura.

Miramos y medimos los derechos económicos y sociales a nivel mundial con el indicador de PIB per cápita con paridad de poder adquisitivo a dólares constantes de 2011. Si bien hay dudas sobre si este indicador da cuenta de los derechos económicos y sociales, en un mundo capitalista —como el nuestro—, mucho del ejercicio de estos derechos depende del nivel de riqueza del país en cuestión. Tampoco hay duda de que aquellos países con un mayor nivel de PIB per cápita tendrán un mayor nivel de ejercicio de derechos económicos y sociales. Lo cierto es que sería insuficiente quedarse con este indicador, por lo que también hicimos pruebas con la medición de personas que viven por debajo de los dos dólares al día. Además de estos dos indicadores, también trabajamos con el promedio de años de escolaridad y la esperanza de vida al nacer.

Para mirar los derechos económicos y sociales en México se consideraron los indicadores contruidos por el Coneval entre 2008 y 2016. Esto nos permitió mirar la educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, la vivienda, y los servicios de vivienda. Y, en su conjunto, sumando las líneas de ingreso, también utilizamos los niveles de pobreza moderada y extrema. A partir de lo llamativo de la relación entre impunidad y salud, hicimos pruebas con el indicador sobre esperanza de vida al nacer.